CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

La suscrita, **LEDYS MARTHA GOMEZ SANJUANELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.739.914, en calidad de Representante Legal de **APROPIA TIC S.A.S.**, certifica que:

La empresa **QINAYA**, identificada con NIT: 901.491.288-8 presta servicios a **APROPIA TIC S.A.S.** desde el día 25 del mes de **junio de 2023**, a la fecha del día de hoy, por un valor total de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL M/CTE ($122.520.000)**.

Del valor mencionado, **APROPIA TIC S.A.S.** practicó una **retención en la fuente** por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.738.800)**, de conformidad con la normatividad tributaria vigente en Colombia.

Esta certificación se expide a solicitud de la empresa interesada, para los fines que estime convenientes.

Se firma en la ciudad de **Bogotá**, a los **21** días del mes de mayo de 2025.

Firma,

Ledys Gomez S

Ledys Martha Gómez Sanjuanelo
Representante Legal
APROPIA TIC S.A.S.
C.C. 22.739.914

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	**FEVQ52**
Fecha Emisión	**24/10/2023 15:26:07**
Fecha Vencimiento	**24/10/2023**
Moneda	**COP Colombia, Pesos**
Fecha Firmado	**24/10/2023 15:26:09**

Autorización facturación electrónica No. 18764051458882 válida desde 2023-07-06 hasta 2024-07-06 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	**901671875**
Cliente:	**APROPIA TIC S.A.S**
Dirección:	**CARRERA 13A # 32-67 APARTAMENTO 703, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia**
Teléfono:	**3208402895**
Email:	**ApropiaTic.sas@gmail.com**
Forma de Pago:	**Contado**
Medio de pago:	**Consignación bancaria**
Fecha de pago:	**24/10/2023**
Total de Lineas:	**1**

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	40,00	$621.000,00		0,00	$24.840.000,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe

Subtotal:	$24.840.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$24.840.000,00

Son:	(veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos)
CUFE:	41c9654f7cc755c77c5b18a421dfab9c92a39588ed62ad372210682ed4e5a89dd3478628c12b5534d0ed3797195060b4
Notas:	Plataforma Qinaya

Firma Digital: oOoYaVzeZ4H2rlyK57+UQ0oLj0mf3MgllwPWy6VVXaOg13gpJlpPWFSV+cXBLnHy sRlVayKXjL+avrRb5G9d6vtO81VeLoiL5XarOozcLYpdlDiyMb oPWBDWSrsu2oSd AtYl3fdQKzxzt8gIHdvOGAFmES7CRMKv6giDLx4DSRjafwLEXZRIySlcc5oUV17U ofjkF+N1jgQD+C/Dw+tSv9aE6F+wjOybPju e4AkLK+pT2ZM3bQA5kNAktDNogTHe FaoNfFnqeesFPPRqvLSU2ElilfGpLNxLH8XB5fiZRCQ3FPwfImtULt2WuRvHtPXK x2z7CEYzrPFNIo00ODK7 NQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ53
Fecha Emisión	24/10/2023 16:04:22
Fecha Vencimiento	24/10/2023
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	24/10/2023 16:04:24

Autorización facturación electrónica No. 18764051458882 válida desde 2023-07-06 hasta 2024-07-06 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	901671875
Cliente:	APROPIA TIC S.A.S
Dirección:	CARRERA 13A # 32-67 APARTAMENTO 703, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3208402895
Email:	ApropiaTic.sas@gmail.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	24/10/2023
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	40,00	$621.000,00		0,00	$24.840.000,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe

Subtotal:	$24.840.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$24.840.000,00

Son:	(veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos)
CUFE:	30c2045348922f0e0c97898b32044422ffea87277d0246b3a32bdfaafef949ac5dbfaf65674d7ac61e2e65f216e88829
Notas:	Plataforma Qinaya

Firma Digital: YAplBYxb17Mm/H5BAe0Z82Gmo2bfETlb8zQK3qRYO0E9FGiZGCuvtqKp1ZEKRg7n T54yjDqUHXB4Mqvgj1j5B513o6XlLTeQbebb3m7EfiBl/cjsW7 pfxxM8wkTpbHO6 Y6T3P/Qsl0nhNagX+Y3YqYbYzhxULvhkuOV99x12LPuT6QrUHim6pSNcBzFxmphr cRj/gvXy4G7q/3MuuNuz01cU62CxWo7p5ab eSRjhbeTvQiWTWxNO47+ojVzDfR+W +MFUcxFRWkWZeN7PTgn6lBvtGPkIP3in0+jgAiaT8sHrB/Xw1+xYSwN20qm7AX1A ukg4H37nn0coRChN9h8F TA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ54
Fecha Emisión	27/10/2023 16:34:44
Fecha Vencimiento	27/10/2023
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	27/10/2023 16:34:46

Autorización facturación electrónica No. 18764051458882 válida desde 2023-07-06 hasta 2024-07-06 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	901671875
Cliente:	APROPIA TIC S.A.S
Dirección:	CARRERA 13A # 32-67 APARTAMENTO 703, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3208402895
Email:	ApropiaTic.sas@gmail.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	27/10/2023
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	40,00	$621.000,00		0,00	$24.840.000,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe

Subtotal:	$24.840.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$24.840.000,00

Son:	(veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos)
CUFE:	be0031e2305ae8f6875ffb16fbf5925ee28b58d39ae033a747641fa2d7cb16754df53a3fd484747732e266c76c3e4dbd
Notas:	Plataforma Qinaya

Firma Digital: IlHVTREZFXoFlw9k2npi4AT5SmYPY1QPR56J57evz1SiZU0woSpNotMJVRs7g09n lVTCnHzuBL2FEER33qUTR+6SDeFAdSedZgLesjHoUSw2/tjccs hbNrFjYAHB1bfu DASUysYP/eoUk901/Ta+jzuUrWA9sjMB0THL4bl7/Lr6pQ9FEoyFlEYjYFa9SWtE xGfiCQBHXPYULZ7pIdgssvestBp/5Ji+f2L 1YcHZ0jbJBh5rJ6e2HFtvNj37m2FO 04Vu8tUlla9OHKhypCQCuQe1fExqb3zhWaQVXXvyIKpcy0tFujQpULzl2owXaIa+ Zkp9pozPEQTaGqM6tUW0 EA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Bogotá, agosto 20 de 2025

CATALEJO SAS
NIT: 830013136-0

CATALEJO S.A.S. Identificada con NIT 830.013.136 – 0 celebro contrato que se relaciona a continuación:

Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto que QINAYA S.A.S., en calidad de proveedor, suministre a CATALEJO S.A.S., en calidad de contratante, el servicio de computación en la nube QINAYA, que incluye el acceso a la plataforma, mantenimiento continuo, actualizaciones, soporte técnico y funcional, así como la atención a requerimientos y la solución de incidentes, de acuerdo con los niveles de servicio pactados

Contratista: Qinaya S.A.S.

Contratante: Catalejo S.A.S.

Valor del contrato efectivamente pagado: $ 350.000.000

Fecha de Inicio: 27 enero del del año 2025

Fecha periodo efectivamente ejecutado: 30 Julio de 2025

Alejandro Salazar Yusti
Representante Legal
CC.79.242.229

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ90
Fecha Emisión	26/05/2025 12:15:06
Fecha Vencimiento	26/05/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	26/05/2025 17:15:09

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	830013136
Razón Social:	CATALEJO S.A.S.
Dirección:	Carrera 5 # 81 - 30 Apto 502, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia, CP 110221
Teléfono:	3176494323
Email:	administrativa@tbreakthrough.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	26/05/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU MAYO 2025	WSD	1,00	$50.000.000,00				0,00	$50.000.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe		
				Subtotal:	$50.000.000,00
				Cargos:	$0,00
				Descuento:	$0,00
				Total:	$50.000.000,00

Son:	(cincuenta millones pesos)
CUFE:	441a1b20764c91ede570939854d48d83dae690152b74d341355055fa3a0df4e1b106d843d107f061d8355bd1cc12fd3e

Firma Digital: axdIla2XZxFloO2snuhktekUskSwQE10svvXVQuqesQoBVZJ9VpaVg7sRUVHRdQC
vMEWX/T9vSEfChKrTXkPWegEqolM9uP0WY7HHxMKHNlH7lUd/z
rtzAh9SttPz8vu uHnPlw/eFNhHa7vYbGEuCLbf7caylk0p6kC7eo+R/kXopvMa7e+c1ZufuArJnqlG xtf6H8eGi2wfYp7pOzq7SlRGNVP0wPHNm7t
fVwDDQV0flealaY+HmKzqaXg7TSFY GkqiWoD1q84kePMh7EdwnwfJzXzOB/5HG1BJbJmABYw1hwfjqCL/fljtWxvn4dIR puIZETomcPimd+t/x+vy
Dg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ93
Fecha Emisión	03/06/2025 07:33:13
Fecha Vencimiento	03/06/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	03/06/2025 12:33:18

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	830013136
Razón Social:	CATALEJO S.A.S.
Dirección:	Carrera 5 # 81 - 30 Apto 502, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia, CP 110221
Teléfono:	3176494323
Email:	administrativa@tbreakthrough.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	03/06/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU JUNIO 2025	WSD	1,00	$50.000.000,00				0,00	$50.000.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$50.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$50.000.000,00

Son:	(cincuenta millones pesos)
CUFE:	d7eef00fa4c5611be76cf0e8fb79c74574309356a583cf21e1e430b0ce6a56c19455334440371a57861ba30acb8d0655

Firma Digital: fAiSbECtjpQU+5hbND7KalsNmh3YmiwwQL/DHSsbAbQOp12+gbeaJoI2eq4VGDsk
YnxVthaBY8tsWhd588kX4hAaTk2fkQaEqwlxMmVMR/iHeDCf6g
uqH+Tnh6C9eSG6 R0ctDbHxXLDGnXkJHn7Z+ZyCLg8BMtTU9S+x+90hFdqg4JOyVCaPyUhI3fS/Lhht z8XaVfy/9suwyXzYFiVJ1Jet17gqwaEzZid
oGBFb8KY7CBhPlKFh/BoKhuzhilJ4 WNr6yhOxU241BDDOya5FvvbECRhpCc17LK8Ic3gkyoDMNkCQMKTdHwVLNIktlLko jRiRalCjvSIbez9PDXRs
LA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ96
Fecha Emisión	01/07/2025 07:41:36
Fecha Vencimiento	03/07/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	01/07/2025 12:41:42

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	830013136
Razón Social:	CATALEJO S.A.S.
Dirección:	Carrera 5 # 81 - 30 Apto 502, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia, CP 110221
Teléfono:	3176494323
Email:	administrativa@tbreakthrough.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	03/07/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU JULIO 2025	WSD	1,00	$50.000.000,00				0,00	$50.000.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe		
				Subtotal:	$50.000.000,00
				Cargos:	$0,00
				Descuento:	$0,00
				Total:	$50.000.000,00

Son:	(cincuenta millones pesos)
CUFE:	b2047dfb9d1f0680fca05b7a4cea20140a074034f44a9309a7702e10028232515070aba2239d1ae149fc982faaea7d8c

Firma Digital: iiLK/E+PLw8yOp+N7uaZQ20BVsQt2Fevj2ZltH4V7NKtBGYvRLMTNHDVMtnDtU3H
F4HvQUq1Q1fDx1joqGQUuhWXfxC4aX9qRsmLpWKPHSlSNf/3w/
Qbw9mZHGMYUz0b QCxsnau09PZqA+jXK96XHF1fz+5BXohz/a+NIzgKAoOtQpoEbuzc4b+nkHD5GWAA 5VwDCsEwVp9cwhZCBgL5zO2aUsLvyH5Dbae
A/zuBerPKtDcIrF4beqxJLaYRHbPX xrM7Zi36tf35mkrZFuIlUACzBunTXL6lCrIoclRslxP1Qp70iyFDVe4DiqngxieT NVnTOHz2OHNyc496YUEp
4w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS
NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ89
Fecha Emisión	26/05/2025 12:15:21
Fecha Vencimiento	26/05/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	26/05/2025 17:15:25

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	830013136
Razón Social:	CATALEJO S.A.S.
Dirección:	Carrera 5 # 81 - 30 Apto 502, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia, CP 110221
Teléfono:	3176494323
Email:	administrativa@tbreakthrough.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	26/05/2025
Total de Lineas:	4

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU ENERO 2025	WSD	1,00	$50.000.000,00				0,00	$50.000.000,00
2	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU FEBRERO 2025	WSD	1,00	$50.000.000,00				0,00	$50.000.000,00
3	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU MARZO 2025	WSD	1,00	$50.000.000,00				0,00	$50.000.000,00
4	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU ABRIL 2025	WSD	1,00	$50.000.000,00				0,00	$50.000.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$200.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$200.000.000,00

Son:	(doscientos millones pesos)
CUFE:	314a5827b3f37bc2a60a3b01d5b223878be83227f6fca53027187706d18afbfc2292c31d18c7f466479b8b07f5f1d803

Firma Digital: o3iTbVTUXXd9f8p/oaD18eNwq76LKlEBmqJpU5ZpqEwl3/r/QyXTEW/Yrl7Xxb26
6W9wKDKsGKg9BAiPbuV6FqbNrUHbZLxRE39ZJs5a7myD5hm4gT
h6Mj3h8Oczqh7G 7HAcq07neV5HEjMAe+8hLAmFROjZD3WJ3vKtOVtPswGjilar8OtpNYiu1WD28Kke BKAGK3FC/jH62Z2L0lScroUHwQ/Kl5o82Mi
0Lyl3FgCeFovjokCM72Tv0A9UzwHg 8vnKQWAUeYjMRnesC30Aqp204MWqHMRP3jJKWCEBQw2rGZyT7XaHQvOjeakqjL2R v9t3y0isM5PffbW4Etqe
/g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

La energía que quieres

CELSIA

CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P.

NIT. 800.249.860-1

A petición del Proveedor

CERTIFICA:

Que la firma **QINAYA S.A.S** identificada con NIT. No **9014912888** en calidad de Proveedor, suministró materiales y/o servicios a la compañía, según se detalla a continuación:

Pedido	4000090611
Descripción	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE QINAYA KIT BOX + MOUSE + TECLADO
Fecha inicio	5 de junio de 2023
Fecha fin	20 de junio de 2023
Estado	Finalizado
Valor ejecutado a la fecha antes del IVA	$62.000.000
Moneda	COP

Cualquier inquietud comunicarse al correo sabe@celsia.com o al teléfono 57 602 3210000 Extensiones 53446.

La certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

JENNY AGUDELO LÓPEZ
LIDER RELACIONAMIENTO Y GESTIÓN
CADENA ABASTECIMIENTO

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3160259092

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ40
Fecha Emisión	23/06/2023 16:29:39
Fecha Vencimiento	26/06/2023
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	23/06/2023 16:29:41

Autorización facturación electrónica No. 18764030875240 válida desde 2022-07-06 hasta 2023-07-06 rango desde FEVQ18 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETRENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	800249860
Cliente:	CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P.
Dirección:	CL 15 29 B 30 AUT CALI YUMBO, Yumbo, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono:	3210000
Email:	facturacionelectronica@celsia.com
Forma de Pago:	Crédito
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	26/06/2023
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE QINAYA KIT BOXOrden de Compra: 4000090611Hoja de Entrada: 5100710161	WSD	100,00	$620.000,00		0,00	$62.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa	Importe
06 ReteRenta	$62.000.000,00	3,50%	$2.170.000,00

Subtotal:	$62.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$62.000.000,00
ReteRenta:	$2.170.000,00
Neto Factura:	$59.830.000,00

Son:	(sesenta y dos millones pesos)
CUFE:	cc178d8e7fe2c0059c76713d62265f58c22c7e72b43319e665120139fd06172caeb3b9e19098fdd22c14cf9f5dea098a

Firma Digital: MfTW7lJbuPPuFDCf7q3bUykVxsK2Bqagdq6+0Sy6AWKgRcdyv8eXVrJJqNCeGNlp SczxeZa+FoiWFhKUs63QmFSj3toux5CVwJe9plhk8zZFLKJZgp urzktn3AGKgYFZ F6nwO0lOlW8fTjUZc3E643W9rilJmFkuNQzbyrOoDob/5glc/J2inREkzRRABw09 DC+SQNxvndpkXXklLrE8o6wogpeN57FA23I 0k9LPB8lmzfcKsiBPZNG80CyikNzx KE6+Wy7aazTDgajRS4YTXO17l4+MPJNoeLvqhORDjzswCZOM5P/3/m5TpdaHEPDY Qjusqe9E0dwHAOOICQdp gg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRACTO SUCESIVO

Entre los suscritos a saber: CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S , identificada con NIT No. 900.245.092-4 con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por ALEJANDRO SALAZAR YUSTI, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.242.229 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y QINAYA S.A.S., sociedad legalmente constituida bajo las leyes colombianas, identificada con NIT No. 901491288-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por CATALINA ORTIZ LALINDE identificada con cédula de ciudadanía No. 66.851.116 de Cali, quien actúa en su calidad de representante legal y en adelante se denominará EL PROVEEDOR, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRACTO SUCESIVO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: EL PROVEEDOR se compromete a suministrar a EL CONTRATANTE el uso y soporte técnico de licencias de la tecnología de computación en la nube QINAYA, incluyendo el acceso a la plataforma, mantenimiento continuo, actualizaciones, soporte funcional y técnico, así como la atención a requerimientos y solución de incidentes, conforme a los niveles de servicio pactados.

SEGUNDA. Naturaleza del contrato: El presente contrato es de tracto sucesivo, ya que la prestación de los servicios descritos se desarrollará de manera continua y periódica durante el plazo de vigencia.

TERCERA. Plazo: Este contrato tendrá una duración de 12 meses, contados a partir del 8 Enero de 2025, y podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito entre las partes. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada mediante preaviso escrito con al menos 60 días de antelación.

CUARTA. Valor y forma de pago: EL CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR la suma mensual de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), por el uso y soporte de las licencias. El pago se realizará dentro de los 10 días calendario siguientes a la recepción de la factura y/o cuenta de cobro.

QUINTA. Niveles de servicio (SLA): EL PROVEEDOR se compromete a:

- Garantizar una disponibilidad mínima mensual del servicio del 99.5%.
- Atender solicitudes de soporte dentro de 24 horas hábiles.
- Resolver incidentes críticos en un plazo no mayor a 24 horas hábiles.
- Entregar reportes mensuales sobre uso, disponibilidad y tickets atendidos.

SEXTA. Obligaciones del proveedor: - Garantizar el funcionamiento y disponibilidad de las licencias contratadas. - Prestar soporte técnico y funcional de forma oportuna. - Realizar actualizaciones, mantenimiento y mejoras a la plataforma. - Respetar la confidencialidad de la información alojada por EL CONTRATANTE.

SÉPTIMA. Obligaciones del contratante: - Pagar los valores acordados en los plazos establecidos. -

Reportar oportunamente cualquier incidente o requerimiento técnico. - Abstenerse de sublicenciar, copiar o modificar las licencias sin autorización.

OCTAVA. Penalidades por incumplimiento: El incumplimiento de los niveles de servicio dará lugar a descuentos en la factura mensual, equivalentes al 30% del valor mensual por cada 60% de disponibilidad no cumplido, sin perjuicio de los daños y perjuicios adicionales a que haya lugar.

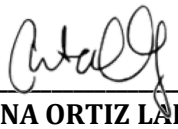
NOVENA. Confidencialidad y protección de datos: EL PROVEEDOR se obliga a mantener confidencialidad sobre toda la información técnica, operativa y personal a la que tenga acceso, así como a cumplir con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

DÉCIMA. Legislación aplicable y solución de controversias: Este contrato se rige por las leyes colombianas. En caso de controversias, las partes procurarán solucionarlas mediante arreglo directo. De no ser posible, se someterán a la jurisdicción ordinaria en la ciudad de [ciudad].

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá, a los 8 días del mes de enero de 2025.



ALEJANDRO SALAZAR YUSTI
Representante Legal – Consultores e inversiones BT S.A.S
C.C. No. 79.242.229 de Bogotá



CATALINA ORTIZ LALINDE
Representante Legal – Qinaya S.A.S.
C.C. No. 66.851.116 de Cali

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ58
Fecha Emisión	05/03/2024 17:24:22
Fecha Vencimiento	05/03/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	05/03/2024 17:24:25

Autorización facturación electrónica No. 18764051458882 válida desde 2023-07-06 hasta 2024-07-06 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	administrativa@tbreakthrough.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	05/03/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00		0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	9a202f82cc8a3ebe6a705538ff3f7210ac009c88d298208414668d4bece65c3680c39166e38eaf95bb7a52ee65004a5a

Firma Digital: 0qDdFkAO+4bMiknyy+4RYIkC5ZjlKTNGCtUe40Z+Fd/HkF8mVg1IY1FExJdIxp6/ heFSrk1wr4jZAcvGwewVu3zSaoVuAzcd6LyMCnQ+YU4lN1d27x I8K/gC5HJyAPi8 YJO2bl7DVFmX7JOD+/NAbLV3U3bPX9ogLkd+/cvEUj7M9+BlJ5bde4ftZX9YT5ja oAwa4vvhS6wnlGctEGpjYQUdx79i7uteWN/ flo1lBB7v2JLugajY4tQov2sKN9Zg jPGIWcwoOAy5tuu4nhrSQJ3KKa53ALD0cm83J/YaGqUsyx5OQjz0fNVSFcIADHqq kP3ybJLZXAAbkTQqcT+1 YA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ59
Fecha Emisión	21/03/2024 11:13:42
Fecha Vencimiento	21/03/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	21/03/2024 11:13:44

Autorización facturación electrónica No. 18764051458882 válida desde 2023-07-06 hasta 2024-07-06 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	21/03/2024
Total de Lineas:	2

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE Servicio de Computación en la Nube Enero	WSD	1,00	$30.000.000,00		0,00	$30.000.000,00
2	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE Servicio de Computación en la Nube Febrero	WSD	1,00	$30.000.000,00		0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe
Retenciones			
06 ReteRenta	$60.000.000,00	3,50%	$2.100.000,00
07 ReteICA	$60.000.000,00	0,966%	$579.600,00

Subtotal:	$60.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$60.000.000,00
ReteRenta:	$2.100.000,00
ReteICA:	$579.600,00
Neto Factura:	$57.320.400,00

Son:	(sesenta millones pesos)
CUFE:	d55ecedddd72a46a21e99d416838629ead35c7b564337f60ac1eb0be04b0f49f53b9773106c400644bbf0c7ac30fa3e

Firma Digital: VIRIW8Blpyov3wQQG3Q6cqJwrmQbVIrTosDiEzTMFVDuovo6VcdQx5h8Za+ULRvH
RLNiVb7MryEqlx8+vVURqzth0klA8GOMEZwd22R9pfXDp3xfXK
OLMABS0KNXQ77h ndllpZ8c7ODpQ7CpVBhHjERn1tqVluy85WLEXGlGr/G847tDWN3C3XVjQS++it+C DR1fW6BobO/YsP7CHdWhoY4PRrK8yh4ilQb
RlibSqxv4pAdvOjbK+RFC8xRjJTPo QmN1K9DNTtszCnUO34IjU1csNcnVQf9isIlBOlSOvlvmEFiigKpW6yyK4Obxu3zc dhedZUVtOHsiDWR+g7Ux
6g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ60
Fecha Emisión	01/04/2024 09:29:52
Fecha Vencimiento	01/04/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	01/04/2024 09:29:55

Autorización facturación electrónica No. 18764051458882 válida desde 2023-07-06 hasta 2024-07-06 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	01/04/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	% o Val.	Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe
Retenciones			
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,0
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,0

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	f1db82c938174e9860dbdc517423bf191c3e1604128827defdf9861ef223a0ee6357733e1108d6e0877eb4f4b5e60c4d

Firma Digital: Lndi9+t5ccZJ10bECGZjq2oRxEoGLA0PBLNUHZnLn3cxKxb7i2BMfZ7VQi7INPUN
EzdmokEv8x1BOiFPCScFsy2ix3a4xYphoZNp7QU9UXCvqjiGU8
KGbmEDRac7njFG bLJ3EcAMEtgvuK68hb0L1MIQNnLdq2s4gTvbeJt753mSnHD6CM9jIfM2YnJU48Rx bQR8Y/h9Gni0GfZa4+qyuxucDPKvtAM5hAz
KIWCuto9eJOUIr9DUanFxlUfQeMcH K7NQ7/txUENni/N2UfEMQdM8F9sw1Ntb2/xOd+WOgp/R9LAx8SG4NG7pBcSrQ9Nk Ohz7bMrF0nLf+uQA0YtI
vQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ61
Fecha Emisión	02/05/2024 16:55:05
Fecha Vencimiento	02/05/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	02/05/2024 16:55:08

Autorización facturación electrónica No. 18764051458882 válida desde 2023-07-06 hasta 2024-07-06 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	02/05/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	ede104a84cee4970a30b8bd41b69205324c67358121027e622ee26178cbfb9d38665f5b495fbfa9b54c923d3f2676e21

Firma Digital: VDKYotRXM25+6UDdXsJ7z3j8/Hr+6fEs6QvB5nd/tvN92MLj+0OTBXIoTCd6l/4f
ZlWXgG/JyHazRClmhOrNtFOUCAV86d1UWdSeGkYKgEnghCkBHp
rWNNPDg5wDxdeJ kYmRXHB7pn/ucQfUKGZll+wxAO9hRomQZI/61c7gvDJoV1b66tBQz6lgNazLwd2z JPCvwta0RiRRKVLat8cIstJBJPPQmiSQj1K
atHmh9PKwq3GfbkH/5l7zmhqjbl0J HRIyWsryaP1rB15sxm2YDyxC9Nradi1PYQ8sv9I3eBab5gGIiXK3AEy8gejLISsl GtPqobhKJTRWei/g89b3
IA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ62
Fecha Emisión	04/06/2024 17:11:06
Fecha Vencimiento	04/06/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	04/06/2024 17:11:09

Autorización facturación electrónica No. 18764051458882 válida desde 2023-07-06 hasta 2024-07-06 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	04/06/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	43cfe133306d2bcc91060ac334bba6f17e477d272e71b44399c0c4d3ed9a6d5bb9826d8e802bafe3d9298cd406a98d50

Firma Digital: hFL8Vvf7t98eFmmSgW0SwwYR4QDHJL6PyrOX6q9sot8pBtJ1IDoc51Hxi22irqa3
N7+YAVjCtFpChOPeJpLcTFZk1Zs4PwB7SJFlCXrZdTaB1DO9Ot
uPJQkndNRwD60p pmvm0hHbVSdEWYLnXVoQ86geMRIsbQP3Xf6WVXxJen7x6+ihjFJIWINoz8JZNPTO hrctUyWjPwO2t1avwEoRQdKqOwIltlguvVH
wviVmOE+6pKsU/hP7AMWcvFRIPRnm dKa/23nfImGkTC07tSJiQD7dBLXeUoYjElaK2J5rXP8zmDvXKdiocOzTuNRa2VWR IbrV/xrvQGKHY7YPlqfY
yg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ64
Fecha Emisión	02/07/2024 14:34:58
Fecha Vencimiento	02/07/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	02/07/2024 14:35:01

Autorización facturación electrónica No. 18764051458882 válida desde 2023-07-06 hasta 2024-07-06 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	02/07/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	e52ef649a36cd4c18649eef56daa2a32411aaf01e0e86d0dc6888d38182dd15949cefc7c09ca11c00d3c9d990776de25

Firma Digital: dP+RUlGCBQ403TSonbld89UEmTO1peflymS8zblKEJmJMDjWlt8aAMXLO/UPLCIQ
9aNtp6b4c8Fyh/jr5arD5ypMZq4k/mgClCfl/nRonkddEdZD9F
RJLGUOtDrKVfBv 22aVkSdWCgH/b9kB4JgxdTHEYzrvqF2FzPaIWXwOiBS5RYn5mOfbdVVetJoBJi0X 4s1+QKmloynNuUh6txy2y+w5I0/viDFP5ax
e/FtEQzU0fS26uA6kCOpCjN7BpNsI Tj+PTlZlJg8HrJVc3devs06W6ZlE2uM15COSdrVcPCX9FVWUU62EVlGAQYJ0LcD2 50UbC8tBYUQ4EzGCLiIM
IQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ65
Fecha Emisión	09/08/2024 10:25:50-05:00
Fecha Vencimiento	09/08/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	09/08/2024 10:25:52

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	09/08/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	14edb7dfea4b50f2c1ca7e49a404210e507461834bec55c34562013fc6cfd2ef4b31bad3cc6e4e6a707baf11c883fe7e

Firma Digital: Rj3wY8Q184/q+2Sc6PoXzl6owp8C7t5niYvITAnNBeAB6DRU32HFFnA6X6Nl/P9W
5ERh62uCohHJIDTOBP5aGRbxRjM8j5WdktMRZOzlq3M2+gpIG5
rBORwIzHCSerKV QmH5uYuGGhr8KSyW5+CioZRtVYPXi0nZBjckXQmumjjGKF744wqirgd+B40RRu0h 0J2uf+InelyRMacuPcEwBxao+9YgbF/IDNR
cVj62xyojNG1JArThCBWArAlcVxVw 4G4CWrQmuf87sMyscBAOPnA/4vWaBAdR10ojBsS1JXewi1xXDSjbOeYHZDAyEQrl vSn1yzOlboD09epNJ//W
VA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ67
Fecha Emisión	10/09/2024 04:16:07
Fecha Vencimiento	10/09/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	10/09/2024 09:16:09

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	10/09/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	41a72136128b11e3cccea47c2589f5bb9b7d4a8a20163d70279d7290cd3c93e956a6f9824ce3f41855a317420ad00f59

Firma Digital: cUkBhDAAqJ6LBh/Z8J2NFkTr5oUi/gn8IKOThFYb9adSNBC2+xf0o+Vn6weV7olC
LkZcuwfdWGDP6ajpkiJUaNfQtvv5W/gSkVKwDe4oxjwfJZJE7b
NHc94JLIBio5ln m3JFWBaRJysmmY7CRDgsEUkaSMn4cjnl5d9HNUtY71zV8aY9ImJ0MgcS8OTg2rAR uuINqR03RtzugnjQ2UTwaHlOn+5VCcLCKTW
Lv/tOe1iQB+uFvnMOAx7L8NFFm4CY 4EokMyFYACQ3MaMArxayCSoGysghVL/apeqce1kPQieoE7gFKJE+RGMeOBMznW6q BTSwyho98SmlxX5jSth6
Vg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ68
Fecha Emisión	09/10/2024 13:12:59-05:00
Fecha Vencimiento	10/10/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	09/10/2024 13:13:01

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	10/10/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	5ddf3fc6f1073985abf570834847f136b4687d8e05ed5a498d40b4c2111eb2179fef6f3ee304dff810b50842880e6d8e

Firma Digital: V5PlMSucH6fqS7vJ++fu8GRJkPiwzKEpno12JwwIs/EOgAyUoYbgyeYpH7GZTQQm
9X7ACfZGf858Yo57Ei5E2M2TxVomVyjjZ0nmsdT/BaqqFPH4IU
JAxc0z2/U1YpGq ffq7OCec0S9gGe2aN79bGmOlp7NXFhxjrbElkGUEOlrtSoSqm2c5ojDnF/Ktfti9 UCj/0rf7NUqZbE3iQL/8cRB5kzPzmj2wS0w
GVQsy3GNXFlxNV0AVu6qV786D5dM/ 1TSNVOgqtc2HqT3YRR7n5SGX+WtiTiS4rqMQ0kue2c7mDX+tz+Ab4V7KNdWnKZh9 FP9SBOQqjJYo3yICb87x
+g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ69
Fecha Emisión	08/11/2024 07:46:21
Fecha Vencimiento	12/11/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	08/11/2024 12:46:24

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	12/11/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	e17d900acd568151cc689d80e1fb0b248b88b6eccd9f05a6026dc9325fed597665d8b3da8c4a7fc2e2db7b4ab795cdc1

Firma Digital: AdV2//FLcMjBoXczprbDL/mZgXQ/RVoHhgF+voj5WeZp5PVTlz4s5jBAsevFl/ra
MWT6S1Pzs3W7Z9umAarqQCgu7vgl0Aakl0QBW6C+2dps1ORiQq
7byurtI1lxfvve FEDqFgq9nUKLZja6iYCqw8wmJ+kFckP5mw8yA7zxAHznfwZDdvDfcJXLui+TWmux UtmKQP+low+kcAlbh4bK888EppgolSgqG8l
e84ehPxufcTh8qP9JR6nmf2lkDLAh QE31BBjtXVhlprnluIBc7H0IqYhhwOyTyxc9NPJCTo8TUQs2177yX35iw5/xZn5r 8fhNLNr0yW3907Kn1i9Y
Pg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ78
Fecha Emisión	21/01/2025 10:44:45-05:00
Fecha Vencimiento	21/01/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	21/01/2025 10:44:48

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	21/01/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	ee3deee1ce926c91074e3a3c1a3c9143d4b2f2a35d8e1a1c47eba97aa989c974237d203ed84c41656b6c0e089134f507

Firma Digital: c9MyOW/bnAmPkNKgjsz+ymlO+tT664seGDWBPAjZDzq/B5kc/9bI7mH6obELf+8S
fame8ChE7gJX3GdzixrYB/J89b9ZAhqu8SRRvnRksuS1b9KjJC
R2mVOoSlqTIlsA 0m+gISEnQu0BlOQms65ZlqcHTnCsTWdM9zrZjSKFf64mU44lgfeyt+Pg7Xf2uxd0 ABKXmoipG8jHUm3iA7z+PpVDlIXyBCO4TZU
FSYWW480LyDmuVQLFjpcZB7bzG7gi cwBeAWwGxp5zm+2nDJYYbx4lsZXvmqLGVqZ1u4FBepy3KgMJtTVE+PZ505AvB7Vz Jbz60HoS/+eNQteQkM7J
zw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ80
Fecha Emisión	03/02/2025 12:32:53
Fecha Vencimiento	03/02/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	03/02/2025 17:32:57

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	03/02/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	c47fe872c24909265323897e8f3fc271af35e6996f3823815d5df7a200824ac0c2c16e6275fb0eab11140aeb49171a81

Firma Digital: FuZmutjwr0v9inLJ2Ulba6ajfqv5MXL5M9GVUzKrUBSsCIBOvDS3NfZUSX52PeQw
ge0lraD8CBbikIFTMxmBFF73Ky+UP/WHyrfNIaPUTuFqCAsq3X
Z1SPggcPgmBOX5 tYsTVXb433paGakL0Cd1PXH/Rdlbyrxqgft9KPR5RyCh5jD2oVureLp6rGTx4b3v fHWVtC+gwt0Gv048lOUWGbm+KMWy2aNn57T
GWkH46vkytyNtXcZPun1Ri9tP3QnW m1IEOeKX5i4ywxb/z2rQVlcX/X7MhoVicqE9/bu/bcJwWOo9Y3TreduH6qEAwKrz rX9nP8ts24QYAsn1cTG2
xQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ81
Fecha Emisión	03/03/2025 04:27:26
Fecha Vencimiento	03/03/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	03/03/2025 09:27:29

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	03/03/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	724031a7b72ea5285c6c23a6508e63aa7408b7c519f7257dacb0f3694a876a43b5761932dfca040d062ade6c0f5acf8d

Firma Digital: BBS5DkKoLiYvaFizuZY/r9nwive/vnHV7HohYZkYGlVgNdIEnJMknCAnp1Y2VjxN
G+xbuhv79plj/yyQ8bLu21WmUAGSGtGzin20GQ1OoaF22EPZoD
XTvbUvjsq/QBJb vRf205tz/ZXtlC9/fekSv8METmGx6vYB21KnHu+S0Kh31a8s1wu5udK+gBS3jt9D 09YO25voqV3s2Md5HTKfdp3U5bGSVDbLAs0
M9oHVa34MpL3f6NcWR0xSstKvW1Qq d+2gPII2/jwszFGOC+AiQSI74n/M9rPgqjxMUQwxc9EhuxDhONNv3kLCbZe/Lht+ TXLuSWqvDXCbuDf4SNEh
Kg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ82
Fecha Emisión	01/04/2025 03:29:38
Fecha Vencimiento	03/03/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	01/04/2025 08:29:41

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Razón Social:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	03/03/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	65941368d4ad0f1cacfbeb555b2fbe8d05d66187c5f344e076bf5b7972cb36b5480a95525188985a2502d3e7395b47fd

Firma Digital: pUc0nsAdDpiQPNckF8UvqVv8NS20AB4+H7lj19Slk1YB+xISQf8aZegn4vLMac/7
Dbr7mwglch7YjAO5XtJw7Dllp1aPYcg9M2Fl1Wl+yLcPBrWd7V
Pv27YS9/otEUnp aefyOV9DOdcIFSZOiy7o5k674nZrfMLn3Vs2HxNLGr0/ReySkMcyV6SDUWG6XNJM untKprsCkcIjmhWbvD1crM/0FTNbj8F79CX
QVUKANDPDHdgTNv4iMcOfxxq3/XjT cOt4DkrSmEeHQSt2m+dUnYwS/TkoJHx4czXEnR5rSOyWXWOMfdlJaxuSRYyxQ4oT xtgZx918K4VlfNFQq7Ni
sw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ85
Fecha Emisión	05/05/2025 16:16:56-05:00
Fecha Vencimiento	05/05/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	05/05/2025 16:17:00

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Razón Social:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	05/05/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	56148ebb9fba8cb8f7907fb68942bcb6e8a049c9a461a3899bb7bce2d888afb6aa6585c1c5008d73b526c7385f5a393b

Firma Digital: tpc4Jd72BNgP8vhpG6232u+n0a3CXGbWx051FKCC1jRMlB40XFw2naMYtXk7CdTI
9V6pLIRh9wP9tMPo+zlMKLnaq0LdmpQEzg+SHLCaxFiTXJsmv4
HjMec3mKNKM9Sb TpZuCUh57+8hRCP9GzZv9xYFZXxtT74jS8IX4yPTnb3YceJiKvG2fARpFtCpmoa0 Q/TKyHJ16x4ycugoemZhf43hAVBiDf7v5j0
MMl/khhIP4dE7oBMvMxfxYZhIcf/L fzN0VK/FQ8ri4pJp3WEcsSYRTJg34o+NhTiRd1kbZ0WKosJmqTmnOHmYZEsyRFrr mxJpGLT//+PY4jqU1NDd
+Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ91
Fecha Emisión	03/06/2025 07:30:54
Fecha Vencimiento	03/06/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	03/06/2025 12:30:58

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Razón Social:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	03/06/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	9e1a65ab718b54e860316600ac47f019df3a8d4302bd473ba2f4019f2a4641f91457c52e110663e1cb20aee34d1b842a

Firma Digital: uuUAOBMxDKiH+6shjQSXRdy5gbAzaX6N7wiVoMQ51hignX0gEkNV0MY32UbWzpZ/
zKew70TWBqbIEICS6zSOfS/qqGToMj1xS5GfaCedIv3lAVmXvu
A5La0m8UsJObLe H3T/Ucyf90VYNDGm5SpuumV4wNkWqW4sj1BiLTzxQRj/22wiv1k+oDXmXavcWDv5 vC5X1sNCe0jPn7uVh+4l97hv+3vlzF9vByT
tbqRze7j+INxb/XOGde3vrpu6ApHs o2+NRDt+WRjK6MA2aJeBgj3qZ23hCqc7fiCJeHwE546xCsVI+xFCF2U9hGx1E6CH 3ssScV3RFbzRtdFyeUxM
/g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ71
Fecha Emisión	03/12/2024 10:18:08-05:00
Fecha Vencimiento	03/12/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	03/12/2024 10:18:11

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Cliente:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	03/12/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	1,00	$30.000.000,00				0,00	$30.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$30.000.000,00	3,50%	$1.050.000,00
07 ReteICA	$30.000.000,00	0,966%	$289.800,00

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$30.000.000,00
ReteRenta:	$1.050.000,00
ReteICA:	$289.800,00
Neto Factura:	$28.660.200,00

Son:	(treinta millones pesos)
CUFE:	c97291db1c1dc6db86a991a4f5e4031d53763d1c941a2e6c22d41ba8256b51513352f578d79f90fa189f449bd5e5a8e1

Firma Digital: NrB492n5wUCbHWvdK2Jh+ow0EOuxrK9mo1BxsL4Z1ZwvqpBmMv/+KowlotMIfGPb
n2mSXymP7ZkUlj9o0gPVWxlWjbXldf02q7gXeS+oBG3gl/aBsC
wskHZWnbvo0G74 fuhGTsPFUbneu6z9owrN2ErXoAMJb0ICn8XSuzRZmI9085/LtUEeWCqUhHjCeEUH X8WrKjpnCKKiAaAcO7NgSM/3rH4uOZzvwhZ
Kclt0KFlXoumZls8AXty2rrPpIES3 hBtAdRRiFjFpz7gKJ27zRs0zS6FUdE52qQdrLF5Z2bXcztt59jdl2lCxBk8lk4KQ o6V+qwKoFcyJs4GQjw06
4w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CONSULTORIAS E INVERSIONES BT

Bogotá agosto 20 de 2025

CONSULTORÍAS E INVERSIONES BT S.A.S.

NIT 900.245.092 – 4

CONSULTORÍAS E INVERSIONES BT S.A.S. Identificada con NIT 900.245.092 – 4 celebro contrato que se relaciona a continuación:

Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto que **QINAYA S.A.S.**, en calidad de proveedor, suministre a **CONSULTORÍAS E INVERSIONES BT S.A.S.**, en calidad de contratante, el servicio de computación en la nube *QINAYA*, que incluye el acceso a la plataforma, mantenimiento continuo, actualizaciones, soporte técnico y funcional, así como la atención a requerimientos y la solución de incidentes, de acuerdo con los niveles de servicio pactados

Contratista: Qinaya S.A.S

Contratante: Consultoría e Inversiones BT S.A.S

Valor del contrato efectivamente pagado: $ 490.000.000

Fecha de Inicio: 20 Enero del del año 2025

Fecha periodo efectivamente ejecutado: Julio 28 de 2025

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a solicitud del interesado.

ALEJANDRO SALAZAR YUSTI

Representante Legal
Consultorías e Inversiones BT SAS
NIT 900.245.092-4

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ88
Fecha Emisión	26/05/2025 12:15:36
Fecha Vencimiento	26/05/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	26/05/2025 17:15:40

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Razón Social:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	26/05/2025
Total de Lineas:	4

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU ENERO 2025	WSD	1,00	$70.000.000,00				0,00	$70.000.000,00
2	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU FEBRERO 2025	WSD	1,00	$70.000.000,00				0,00	$70.000.000,00
3	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU MARZO 2025	WSD	1,00	$70.000.000,00				0,00	$70.000.000,00
4	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU ABRIL 2025	WSD	1,00	$70.000.000,00				0,00	$70.000.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe		
				Subtotal:	$280.000.000,00
				Cargos:	$0,00
				Descuento:	$0,00
				Total:	$280.000.000,00

Son:	(doscientos ochenta millones pesos)
CUFE:	c4f4c45aa252e259c2fa205ece4abc8d13ac574945f3a95d8f6a6aeac03ea3e7f2aec45eedfbc77a66e85b0065f9da57

Firma Digital: M4FCZXSIiBuqg78/PdPF6KaUhUGeIZUvbeMgCO69YewrI+Mj/OTU66QafrYHeQwO
M5gmh8AnOUXTJN5KxTI+Z2ClQhb3qB8+Im+BHaOOlZLf4hIuIN
+W6SMJXpcKLIWa HZzmzEfRqE2EMWneqc0W2jGcxUS5ZV6T4XIfnKth2+1/r3e8IGiGh8IHSp+8fYDj qnFQ+zNAXQV0Ow9veUWPEjaCgSxyxAhnA6n
69CajPHuu0iiiNzkRv08KjKLzJUH0 aoPQKF8P19c0DsB6lro05msvdJCnnqD8IzFbimQBzfuSsQbt3ijL2BQggHU81BIi W4iYSH3D4Gk2FjEWAItx
EA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ87
Fecha Emisión	26/05/2025 12:15:52
Fecha Vencimiento	26/05/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	26/05/2025 17:15:55

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Razón Social:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	26/05/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU MAYO 2025	WSD	1,00	$70.000.000,00				0,00	$70.000.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe		
				Subtotal:	$70.000.000,00
				Cargos:	$0,00
				Descuento:	$0,00
				Total:	$70.000.000,00

Son:	(setenta millones pesos)
CUFE:	092ceef072435a52420d1b807cfbab6d97e3ec37ddcdd269ff2dafdae2c0cc75e8e7f52c576986f67a40ac782afcf767

Firma Digital: JsnGMqF+pny7jt14JHtrCY51EhLTOsfe8BU1B+/+scqGLgagwUJHbtiKqcoCWZMD pOja75yUI32efjispIdDmBS0YbpkHcpS5Cbl987SFuOZ8eiGfl IXFoBwQ6WLPIoC AP4Q9viUoSZ5tDhtLsjpLv3JNUIvlVQrziuVMi/ionR+7OPTr9Ol2eEcCMzBx1FZ F8O9ymcLO+FEP7lU5BOaOs6twiXppbpKgxW ASeIxctjoJ34YAsIvzqjnPWXY/+co VFPYjDh5u4rTfi8vfqH99KHaXLCtz6BmIlQLRueNrfK6PrdeRxs4mdvPrWdBzqBt 3Y6cHZAZX04YH1ddv8yd eg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ92
Fecha Emisión	03/06/2025 07:31:55
Fecha Vencimiento	03/06/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	03/06/2025 12:31:58

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Razón Social:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	03/06/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU JUNIO 2025	WSD	1,00	$70.000.000,00				0,00	$70.000.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe		
				Subtotal:	$70.000.000,00
				Cargos:	$0,00
				Descuento:	$0,00
				Total:	$70.000.000,00

Son:	(setenta millones pesos)
CUFE:	55205137218cddcae8dcdcb614b6eee80113a590c0a645c81830628f2954ed98a97aa9801f3bc632d4da6cb13c291263

Firma Digital: Rz7EPvjSzUIHZrXaQH/JlvL1hdGan4SGcqkwjka6EkYmKCCZC8OMKSbnoUS/TEzZ
VJ31EI7yqvl9GXmsAjmfAoZEFbJYinje2+lcRE68Vtxa9GszY9
TiaHt1t8XdYKan eccg68gVfnDfna/d1KlHHUnbY/cu6rXKcyEKSpqXg0xiAJuaLQX3E3LmyF48XExi nAnFtCVRnTOlOrO+5K0Clv2yzdJB6K1CiKh
/faMa9krk2K18JTTk1PA2mEhpuXVq SzvpDHGEN8Qh568t9DqP/3wT1nTVh4OAh2bOkaoNTtHwPkGpiKNtsPgMOIqqldhU 2auDrdzd6ZMB6hX4tZZY
ow==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ95
Fecha Emisión	01/07/2025 07:40:39
Fecha Vencimiento	03/07/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	01/07/2025 12:40:44

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900245092
Razón Social:	CONSULTORIAS E INVERSIONES BT S.A.S
Dirección:	CR 5 81 30 AP 5 O 2, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia
Teléfono:	3176547072
Email:	900245092@recepciondefacturas.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	03/07/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-004	LICENCIA DE QINAYA COMPU JULIO 2025	WSD	1,00	$70.000.000,00				0,00	$70.000.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe		
				Subtotal:	$70.000.000,00
				Cargos:	$0,00
				Descuento:	$0,00
				Total:	$70.000.000,00

Son:	(setenta millones pesos)
CUFE:	04c154ead5fb256ac2d27bf1f6c224cee4d0244ed418686ec76e78ee805c16df8bfd50ba89bb589573ed957afbab694a

Firma Digital: i0IsHuUOOSoL7jIZMj+MCLzs0RT0QQCl1hLFaqLwph03GII8JRQkmojjrHzBExGL
dgXqjgXD1eNyXZkwiL5aNdoHxlWd5Y22AW+bOss6RXCvIv96lm
SdWpSxgqcn1HJf iK008M2bGIWVqOZ8eM17AyW4HwFct7qSlg9HDVZPnrDK6s2L1NMYijfzzdueTB31 46/LcZW+kq4TEE/utKT7lHus5833a4/o+X2
2Y9ZymKuVjCThkn9BCql61R7kGpIC 4n/QYjfD07QJeEZjnf1d0B0gH3tdBOs7+zgFnXfQS2se8vFSRN0k0M9fRTuJcV+D SJRS+Hb9RhfP+3/o7Q5e
7A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSA-2023/391 SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI Y QINAYA S.A.S.

PARTES	
COMFANDI	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**, domiciliada en Cali, titular del NIT. 890.303.208-5, que en adelante se denominará **COMFANDI**, representada en este acto por **ALEJANDRA JARAMILLO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.783.599 expedida en Palmira (V), en su calidad de representante legal suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI),**quien se encuentra facultada para la suscripción del presente documento.
CONTRATISTA	**QINAYA S.A.S.,** domiciliada en Bogotá D.C., titular del NIT. 901.491.288-8, que en adelante se denominará **QINAYA**, representada en este acto por **CLARA HELENA SERRANO PINILLA,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 63.327.347 expedida en Bucaramanga (N), en su calidad de Gerente de **QINAYA S.A.S.**, quien se encuentra facultado para la suscripción del presente documento.
Hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios que en lo general se regirá por las normas vigentes aplicables, y en lo especial, por las cláusulas contenidas en este documento.	
OBJETO DEL CONTRATO	
EL CONTRATISTA en forma independiente y con plena autonomía directiva, administrativa y técnica se obliga a prestar en favor de **COMFANDI** el servicio de uso y soporte de ochenta (80) licencias y tecnología de computación en la nube QINAYA que ayudará a hogares de ingresos bajos y moderados a acceder a un computador y permitirá la conectividad a internet a través del televisor a población rural y/o municipios de Roldanillo, Zarzal, Sevilla, Caicedonia, Candelaria y El Cerrito con presencia de afiliados para el proyecto de TecnoAprendizaje: “el saber desde casa”. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios contratados en los términos y condiciones descritos en este contrato y en la propuesta “PROPUESTA COMERCIAL: COMFANDI SE UNE A CERRAR BRECHAS ¿CUÁL ES LA BRECHA DIGITAL?” presentada por **EL CONTRATISTA** a **COMFANDI** documento que hacen parte integrante de este contrato. Dichas actividades serán desarrolladas por **EL CONTRATISTA** de conformidad con las disposiciones legales aplicables a la materia, lo cual, deberá efectuar de buena fe, en consideración al artículo 1603 del Código Civil; por ende, se obliga no sólo a lo que en el contrato se expresa, sino a todas las cosas que emanan de la naturaleza de las diferentes obligaciones pactadas en el mismo, o que por la ley pertenezcan a él.	
VALOR DEL CONTRATO	

COMFANDI pagará a **EL CONTRATISTA** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($49.600.000) MCTE** sin incluir IVA con ocasión a ochenta (80) licencias y préstamo de equipos de tecnología de computación en la nube QINAYA, con un valor unitario de **SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($620.000) MCTE** por licencia.

Este valor incluye el cambio o reposición del veinticinco por ciento (25%) de licencias y tecnología de computación en la nube QINAYA por pérdida, robo, reasignación y cualquier otra causa de cambio.De excederse este porcentaje el costo de la reposición de los equipos será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000) MCTE.**

FORMA DE PAGO. -COMFANDI pagará a **EL CONTRATISTA** el valor establecido en la cláusula tercera de este contrato en una (1) única cuota por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($49.600.000) MCTE** sin IVA incluido que se causarán una vez se active el uso de las licencias.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará previa presentación de la factura por parte de **EL CONTRATISTA** debidamente aprobada por parte de la Gerencia de Educación, quien tendrá a su cargo el control del cumplimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: COMFANDI procederá al pago de las facturas presentada por EL CONTRATISTA aprobada por parte de la Gerencia de Educación después de transcurridos cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de su recibo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán condicionados a que **EL CONTRATISTA** acredite que se encuentra al día en los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (EPS, Fondo de pensiones y ARL) del personal vinculado a los servicios contratados.

VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del contrato será a partir del primero (01) de julio de 2023 y hasta el treinta (30) de junio de 2024.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES			
COMFANDI		**EL CONTRATISTA**	
Dirección:	Carrera 23 N° 26B-46 de Cali	**Dirección:**	Carrera 5 No. 81 30 Ap 502 de Bogotá D.C.
Teléfono:	3340000	**Teléfono:**	3160259092

ANEXOS DEL CONTRATO
☐RUT ☒ Fotocopia documento de identificación ☒ Certificado de existencia y representación ☒ Propuesta

GARANTÍAS APLICABLES CUANDO LA CUANTÍA SUPERA LOS 42 SMLMV
☒Cumplimiento ☐Salarios y prestaciones sociales ☒Calidad del servicio

CLÁUSULAS

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO. - En desarrollo del objeto de **EL CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Brindar un servicio de software y ofimática libre.

2. Capacitar detalladamente a los usuarios respecto de la conexión, registro y uso de Qinaya.

3. Entregar un informe o reporte mensual de utilización del servicio consistente en tiempo en horas que se hace uso de la licencia tecnológica y otros aplicativos.

4. Prestar asistencia y soporte técnico oportuno a los usuarios de acuerdo con lo descrito en el anexo “Niveles de servicio”, el cual hace parte de este contrato.

5. Permitir el acceso directo por parte de los usuarios a la compu QINAYA, PLATZI y otros programas designados por COMFANDI.

6. Efectuar la entrega de equipos habilitantes de caja con decodificador QINAYA, cables HDMI y RCA, control remoto con pilas, caja con teclado con pilas y mouse con pilas.

7. Capacitación y creación de usuarios para el uso de la plataforma QINAYA. La responsabilidad de QINAYA está limitada a la creación de usuarios siempre que los correos sean proporcionados una semana antes de las capacitaciones.

8. Crear un usuario para uso de COMFANDI y le permita el acceso al sistema y verificar el uso de la licencia por parte de los usuarios.

9. Garantizar el borrado seguro de la información de los dispositivos al terminar el contrato cuando sea solicitado por COMFANDI.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**:

1. Cumplir de manera completa y oportuna con la ejecución de los servicios materia del presente contrato, observando diligencia, cuidado y pericia.

2. Proceder con los estándares éticos, guardando estricta reserva, prudencia y confidencialidad respecto de la información que conozca con ocasión del servicio.

3. Atender las recomendaciones o sugerencias formuladas por **COMFANDI** que conduzcan al mejoramiento de la prestación del servicio objeto de este contrato.

4. Cumplir con sus obligaciones de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social (salud, ARL y pensiones), en su calidad de contratista independiente.

5. Presentar los informes que **COMFANDI** le requiera en desarrollo del presente contrato, incluidos los exigidos por las autoridades competentes cuando sea el caso.

6. Acoger las mejores prácticas existentes para la prestación del servicio objeto de este contrato.

7. Garantizar una adecuada presentación personal durante la prestación de los servicios objeto de este contrato.

8. Suministrar oportunamente, a quien corresponda, la información tendiente a lograr el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, sobre conflictos de interés.

9. **EL CONTRATISTA** se compromete especialmente a partir de la fecha del contrato a dar cumplimiento a todas las normas de carácter legal de cualquier orden que tiendan a la protección del medio ambiente y la ecología en razón a la actividad que realice en virtud del presente contrato.

10. Garantizar que en la ejecución del contrato se dará cumplimiento a los lineamientos y herramientas de **COMFANDI** en materia de ética y anticorrupción, los cuales declara conocer, y se compromete con su cumplimiento y con la denuncia de acciones que evidencien lo contrario a ellas a través de los canales de

denuncia puestos a su disposición por **COMFANDI**. "Ver Código de Buen Gobierno Corporativo y Ética Empresarial en el link https://www.comfandi.com.co/sites/default/files/documentos/botonesinterna/2016/Agosto/codigo_de_buen_gobierno_2016.pdf

11. Garantizar que en la ejecución del contrato no se vulnerarán derechos humanos, especialmente los relacionados con contratación infantil y trabajo forzoso.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza de este contrato, las establecidas en otras cláusulas de este, y las que le imponga la normatividad aplicable.

13. Dar cumplimiento a los valores agregados dispuesto en la propuesta presentada a COMFANDI.

14. Dar garantía de los servicios prestados de conformidad con lo dispuesto en la propuesta presentada a COMFANDI.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza de este contrato, las establecidas en otras cláusulas del mismo, y las que le imponga la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones respecto del personal que emplee para la ejecución del objeto del contrato:

1. Cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo: **EL CONTRATISTA** deberá incluir dentro de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, la planeación y ejecución de actividades de medicina, seguridad e higiene industrial, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores en la prestación del servicio contratado por **COMFANDI**.
2. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo que garantice el cumplimiento normativo vigente en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para sus trabajadores, y los requerimientos establecidos por parte de **COMFANDI**, los cuales regirán a partir de la fecha de inicio del contrato hasta su finalización.
3. Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar la capacitación y entrenamiento necesario para prevenir accidentes y enfermedades laborales de sus trabajadores, dando a conocer los riesgos inherentes a las labores objeto del contrato.
4. El CONTRATISTA deberá garantizar a **COMFANDI** el cumplimiento en la afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social de sus colaboradores, conforme a la Ley Colombiana.
5. El CONTRATISTA deberá contar con planes de mitigación en prevención de riesgos laborales, señalización, demarcación de áreas de trabajo, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando la prevención y protección de la Seguridad y Salud de sus colaboradores o afectación por daños y perjuicios a **COMFANDI** y/o terceros.
6. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** preservar la seguridad integral de todos sus colaboradores, quienes desempeñarán actividades contratadas por **COMFANDI**.
7. El CONTRATISTA será el responsable de suministrar la dotación, elementos de protección personal, equipos de seguridad, trabajo en alturas (si aplica), instrumentos de trabajo, mobiliario y demás elementos necesarios a sus colaboradores en desarrollo de las actividades inmersas en el contrato, cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas de conformidad con la legislación colombiana.
8. Es obligación del **CONTRATISTA** reportar oportunamente cualquier evento de accidente de trabajo que por causa u ocasión de la labor contratada se presente con los colaboradores, informando a las entidades competentes y al **COMFANDI**.
9. Al ser el **CONTRATISTA** un experto en la materia para la cual fue contratado y que consta en su objeto social, bajo ninguna circunstancia podrá abstenerse de responder por los daños provenientes de la ejecución del contrato, de acuerdo a los límites establecidos en la Propuesta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE COMFANDI. Son obligaciones de **COMFANDI**:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

2. Facilitar oportunamente el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato.

3. Ejercer el control y vigilancia del contrato, por sí mismo o por medio de un tercero que designe para ello.

4. Las demás que se deriven de la naturaleza de este contrato, las establecidas en otras cláusulas del mismo, y las que le imponga la normatividad aplicable.

CUARTA: AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL. Este contrato es de prestación de servicios, en la ejecución del mismo **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía profesional, técnica y directiva, asumiendo todos los riesgos y prestando los servicios con su propios medios, equipos y elementos, los cuales deberá procurarse en forma oportuna, bajo toda su responsabilidad y con el control efectivo de los mismos, siendo de su cargo la afiliación y pago de las cotizaciones por todos los riesgos de la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) afiliación, elaboración y cumplimiento de los planes y programas de la seguridad social aplicables, debido a que ni **EL CONTRATISTA** ni el personal que éste emplea para la ejecución del presente contrato, actúan como trabajadores, ni como intermediarios de **COMFANDI** a quien liberan de toda responsabilidad. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **COMFANDI** por cualquier reclamación judicial o extrajudicial por estos conceptos.

QUINTA:JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO. Constituyen formas de terminación del presente contrato las siguientes: **A)** Mutuo acuerdo entre las partes. El cual se concretará en un documento escrito en el que manifiesten su voluntad de terminar el presente contrato de esta manera. **B)** Por vencimiento del plazo. **C)** Incumplimiento de las obligaciones acordadas por cualquiera de las partes. El incumplimiento de cualquiera de las partes y de cualquiera de sus obligaciones, dará lugar a que la parte cumplida o que se hubiere allanado a cumplir, requiera por escrito a la otra parte indicándole de manera precisa el incumplimiento e invitándola a cumplir con lo debido, y si transcurrido un término de máximo treinta (30) días corrientes desde la fecha de entrega de dicha comunicación no cesare el incumplimiento, la parte cumplida tendrá la facultad de darlo por terminado en forma unilateral y hacer efectiva la cláusula penal establecida en el contrato, las pólizas y demás apremios del contrato. **D)** Cuando alguna de las partes intervinientes incumpla con las obligaciones de confidencialidad y de protección de la información establecidas en el contrato. **E)** Cuando haya un cambio material en la propiedad o el control de alguna de las partes que afecte la relación entre ellas. **F)** Cuando **EL CONTRATISTA** llegare a estar: 1) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades sin que se limite a estas. 2) vinculada en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo; 3) haya sido condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **G)** Por violación de cualquier ley, regla o regulación aplicable que afecte definitivamente la continuidad del servicio contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El retardo o silencio por parte de **COMFANDI** en ejercer sus derechos

y acciones derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** no podrá interpretarse en momento alguno como renuncia de los mismos ni tampoco como una aceptación, perdón o condonación de dicho incumplimiento y no se entenderán como una modificación a los términos del contrato o una renuncia de **COMFANDI** a exigir la indemnización de perjuicios correspondientes o el futuro cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada con justa causa se procederá a liquidar el presente contrato. **COMFANDI** estará únicamente obligada a pagar a **EL CONTRATISTA** los trabajos ejecutados hasta ese momento.

PARÁGRAFO TERCERO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.LAS PARTES de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indiquen las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato ni se varíe el valor del mismo. Durante el periodo de suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, etc. **El CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ellas. Esta suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por ninguna de **LAS PARTES**.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. COMFANDI podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo, dando aviso a **EL CONTRATISTA** con por lo menos diez (10) días calendario de anticipación y por dicha terminación **EL CONTRATISTA** desde ahora renuncia a toda reclamación por ese motivo. En tal evento se liquidará y pagará al **CONTRATISTA** solo lo ejecutado hasta la fecha de terminación del contrato.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en estricta reserva y a dar el trato de confidencial a toda la información de propiedad de **COMFANDI**, y deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) y los derechos patrimoniales de autor de **COMFANDI**. Toda información no pública relacionada con **COMFANDI** que sea entregada por ésta a **EL CONTRATISTA** durante la vigencia de este contrato, será usada solamente para desarrollar los servicios especificados bajo este documento y será tratada de manera confidencial incluyendo pero sin limitarse a estos, los documentos, correspondencia, contratos, modelos, datos, informes financieros, informes de asesores externos o de autoridades, información sobre empresas afiliadas a **COMFANDI** e información sobre negocios y proveedores de **COMFANDI**, recibidos o conocidos por **EL CONTRATISTA** mediante manifestaciones verbales, películas, fotografías, láminas, planos, y cualquier otro instrumento, documento, dato, elemento o cualquier información independientemente del medio en que esté plasmada. El mal manejo así como el descuido leve y el indebido o inadecuado manejo de la información confidencial que **COMFANDI** le suministre a **EL CONTRATISTA**, como también la violación de las obligaciones relacionadas con la confidencialidad establecidos en esta cláusula, acarrearán para **EL CONTRATISTA** la responsabilidad de asumir la totalidad de los daños y perjuicios derivados de su violación, obligándose además a pagar los costos y gastos en que pueda incurrir **COMFANDI** en la reclamación de sus derechos.

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, lo convertirá en deudor de **COMFANDI** de una pena como estimación anticipada pero no definitiva del incumplimiento del contrato y de los perjuicios ocasionados equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, la cual será exigible ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo para constitución en mora y no impedirá hacer efectivo el cumplimiento del contrato, ni la indemnización total de los perjuicios ocasionados. Para hacer efectiva la presente cláusula penal, bastará la simple declaración de **COMFANDI** a **EL**

CONTRATISTA del incumplimiento de éste. **EL CONTRATISTA** reconoce el mérito ejecutivo de esta cláusula penal y, por lo tanto, ésta se podrá hacer efectiva a través de un proceso ejecutivo.

NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATACÍÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte este contrato a ninguna persona sin autorización por escrito emitida por **COMFANDI**. En caso de que se autorice la cesión por parte de **COMFANDI**, el proveedor cesionario deberá presentar unas nuevas garantías en las cuales tenga la calidad de afianzado y cumplan con lo solicitado inicialmente al proveedor cedente en las condiciones indicadas en la cláusula de pólizas del contrato, con inicio de vigencia a partir de la fecha de cesión del contrato.

DÉCIMA: REFORMAS. Toda modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA: ESTIPULACIONES ANTERIORES. Las partesmanifiestan que únicamente reconocerán validez a las estipulaciones consignadas en este documento, el cual, refleja de manera total su objeto y reemplaza y deja sin efecto cualquier otro acuerdo o convenio verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA será responsable por culpa leve por la acción u omisión que desencadene un incumplimiento de las obligaciones originadas en la ejecución de este contrato por los daños o perjuicios que se ocasionen a causa del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. Durante la ejecución y aún después de ejecutado el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** estará obligado a mantener libre a **COMFANDI** de perjuicios por cualquier daño que ésta pueda sufrir, incluyendo el pago de honorarios de abogado o cualquier gasto, en caso de cualquier proceso judicial o extrajudicial independientemente de donde provenga, ya sea de empleados, asociados, agentes, proveedores o representantes de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA TERCERA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar, en la forma y oportunidad establecida en la ley, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL), que en su calidad de contratista independiente le corresponden y respecto de todo el personal que emplee para el cumplimiento del objeto del presente contrato. La Gerencia de Tecnología de **COMFANDI** como área que administra el contrato, se encargará de verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES. Las partes, de común acuerdo, establecen que forma parte integrante del presente contrato la estipulación contenida en el artículo 23 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, sobre Manejo de Conflictos de Interés, norma que manifiestan conocer y, por tanto, se obligan a suministrar oportunamente, a quien corresponda, la información tendiente a lograr el cumplimiento de lo estipulado en la disposición citada. Asimismo, las partes manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de Inhabilidad, Incompatibilidad y Responsabilidad determinadas en el Decreto 2463 de 1981.

DÉCIMA QUINTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. La toma de datos personales que se haga de los representantes legales, contactos empresariales, trabajadores y/o contratistas en este contrato, su posterior tratamiento y uso, tendrá como principal fin identificar y validar el cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. En cumplimiento de las disposiciones legales (Ley 1581/12 y decretos reglamentarios), **COMFANDI**, le informa que es la entidad responsable del tratamiento de sus datos personales relativos a su profesión u oficio, los mismos de acuerdo a las normas citadas con anterioridad son considerados datos de tipo público, razón por la cual, no es

necesario que se otorgue autorización expresa para el tratamiento de los mismos, sin embargo, usted como titular de información personal podrá en cualquier momento ejercer su derecho fundamental de habeas data conforme la normatividad vigente en esta materia. **COMFANDI** informa que la política de tratamiento de datos personales se encuentra disponible para ser consultada en www.comfandi.com.co/legal y que, con respecto a sus datos, el titular podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión y prueba de autorización ante **COMFANDI**, mediante los canales habilitados como: Contacto electrónico www.comfandi.com.co/datos-personales; envío de una comunicación escrita dirigida a nuestro Oficial de Protección de Datos Personales a la Carrera 23 No. 26B - 46, primer piso, Sede Administrativa **COMFANDI** El Prado, Cali, Colombia; y al correo electrónico protecciondatos@comfandi.com.co, indicando en el asunto: "Consulta o Reclamo Ley Estatutaria 1581 de 2012".

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS. – EL CONTRATISTA constituirá a favor de **COMFANDI** las siguientes garantías:

1. Póliza de cumplimiento a favor de particulares.

a) Cobertura básica de cumplimiento del Contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, cuyo valor asegurado no será inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia no inferior a la del contrato y sus prórrogas, más dos meses.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a COMFANDI dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente contrato y de sus prórrogas las garantías, clausulados aplicables y recibos de pago correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO INTERNO DE COMFANDI.COMFANDI invita y recomienda a EL CONTRATISTA a solicitar y tomar las pólizas, estipuladas en esta cláusula, al corredor y asegurador designado por COMFANDI cuyos procesos y formatos están pre-aprobados. Para aprobar las pólizas se requerirá al CONTRATISTA acreditar la realización del pago en favor del asegurador. Para este procedimiento COMFANDI designa como intermediario a Willis Towers Watson (WTW) y como asegurador SURAMERICANA a cuyas pólizas aplicará el condicionado de cumplimiento F-01-12-087 y de RCE F-01-13-040 o los que posteriormente los modifiquen o sustituyan. La póliza así gestionada se revisará y se expresará aprobación radicada o rechazo motivado en el día hábil siguiente al recibo de la póliza.

PARÁGRAFO TERCERO: PÓLIZAS EXÓGENAS. De optar **EL CONTRATISTA** por póliza de cumplimiento de otros proveedores del mercado, **EL CONTRATISTA** aportará la carátula de la póliza, condiciones particulares si las hay, condicionado general y recibo de pago oportuno de la prima expedido por El Asegurador, Tales documentos deben: -No tener condición resolutoria ni suspensiva por causa imputable al contratista. De haberla o indiciarla, la póliza deberá incluir la siguiente declaración del asegurador: "Acorde al artículo 1044 de Código de Comercio, el asegurador estipula que no opondrá al beneficiario las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador." -No tener condiciones reductoras del valor asegurado indemnizable, especialmente se rechaza la cláusula de proporcionalidad o aplicación proporcional del valor asegurado. -No tener exclusión de perjuicios diferentes a Indirectos y Lucro Cesante. -No expresar sujeción a alguna a interés o norma extranjera no ratificada por la ley colombiana. -Expresar en la carátula las coberturas, valores y vigencias completas requeridas en la presente cláusula. -Constar por evidencia que se ha pagado la prima dentro del plan de pago expresado en la póliza inicial. Para póliza nueva no se aceptará certificación de "no expirará por falta de pago" o de "está vigente". Los requisitos aquí expresados se revisarán y se expresará aprobación radicada en COMFANDI o rechazo motivado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la póliza exógena.

PARÁGRAFO CUARTO: RESPONSABILIDAD. Las cuantías y vigencias de las garantías de que trata la presente cláusula no constituyen límite de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y en caso de ocasionar perjuicios por una suma y/o causa mayor o diferente a la cubierta por la garantía, **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar directamente a **COMFANDI** o a terceros, la suma total o excedente de los daños y perjuicios. **EL CONTRATISTA** deberá reponer la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO QUINTO: MANEJO DE PÓLIZAS. Salvo expresa estipulación en contrario, el valor de las primas correspondientes a la constitución, aumento o prorroga de las garantías, correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. Los deducibles, exclusiones, y condiciones expresadas en las pólizas son exclusivamente a cargo de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar por su cuenta el valor y la vigencia de las pólizas de seguro de acuerdo con las ampliaciones o modificaciones en el plazo y valor del contrato, no obstante a opción de **COMFANDI**, **EL CONTRATISTA** autoriza a **COMFANDI** para solicitar y obtener del asegurador la constitución, prorroga o aumento de las pólizas del contrato o documento adicional que se haya firmado por **EL CONTRATISTA**; así mismo autoriza pagar la respectiva prima y, descontar tal valor de cualquier valor que **COMFANDI** adeude o llegue a adeudar a **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta la subrogación de los derechos de **COMFANDI** en favor del asegurador en caso de siniestro pagado, y por su cuenta y riesgo y a su cargo, limitado por el valor asegurado, faculta al asegurador para asumir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. La prescripción de los derechos del asegurado contra el asegurador no implica ni indica extinción o limitación de los derechos del contratante sobre el contratista.

DÉCIMA SÉPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT. **EL CONTRATISTA** certifica a **COMFANDI** que sus recursos no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar sus mejores esfuerzos encaminados a conocer y en consecuencia asegurar a **COMFANDI** que todos sus socios o accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, ni provienen de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus asociados, socios, accionistas, junta directiva y trabajadores, llegaren a ser: **(I)** vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, en especial los descritos en el Código Penal en los artículo 323 y 345 o los que en el futuro, señale ley posterior modificatoria o; **(II)** Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o; **(III)** Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o **IV)** llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, **COMFANDI** tendrá el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho esté

obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para la ejecución del objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.

EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a **COMFANDI**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **COMFANDI** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **COMFANDI** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO. Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- Cuando con motivo de este contrato se requieran notificaciones o comunicaciones entre **LAS PARTES**, éstas podrán realizarlas por cualquiera de los medios idóneos que permitan conservar la integridad de la información y sean confiables para **LAS PARTES**, tales como: mensaje de datos, correo certificado, mensajería con constancia de recibo, o telefax. Cualquier cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte. Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por **LAS PARTES** en las direcciones reportadas en la primera parte de este documento.

VIGÉSIMA: INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE SALVAGUARDA. Todas las cláusulas o extremos del presente contrato deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de estipulaciones en caso de que una de ellas haya sido declarada nula por sentencia judicial firme. Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: DERECHOS DE AUTOR. EL CONTRATISTA prestará el servicio a través de las plataforma online UBITS, razón por la cual, **EL CONTRATISTA** garantiza a **COMFANDI** que cuenta con la correspondiente autorización, contrato de licencia de uso o distribución otorgado por el autor o propietario de los derechos de autor y/o derechos económicos de dichas plataformas, que le permite realizar la distribución, venta, comercialización y/o licenciamiento de las mismas y cualquier actividad derivada y necesario para la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** garantizará que durante la vigencia del contrato seguirá teniendo dicha autorización, contrato de licencia de uso o distribución y en caso de cederlos o de presentarse cualquier evento que los afecte o limite, informará a **COMFANDI** y mantendrá indemne a **COMFANDI** por cualquier violación a derechos de autor o uso no autorizado de dichas plataforma y responderá por las eventuales reclamaciones que se pueden a llegar a presentar por ello. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que cumplirá con todos los pagos y demás obligaciones relacionadas con la autorización, contrato de licencia de uso o distribución sobre dichas plataformas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: FIRMA ELECTRÓNICA. Con la firma electrónica de este contrato, cada parte acepta que la misma es el equivalente legal de la firma manual (o firma ológrafa) en el contrato. **LAS PARTES** aceptan que las estipulaciones contenidas en el presente documento gozan de plenos efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria a la luz del artículo 5 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que regulen la materia, por medio del cual se reconocen los efectos jurídicos de los mensajes de datos. Así mismo, las partes acuerdan el uso de la firma electrónica como mecanismo técnico que permite validar la identidad de los firmantes, verificando tanto la autenticidad como integridad de este documento, con el fin de manifestar su consentimiento sobre el contenido del mismo. Por lo anterior, se entiende que, el mecanismo de identificación personal y autenticación

electrónica empleado por las partes en el presente documento, cumple los requisitos de firma electrónica, conforme al artículo 7° del Decreto 2364 de 2012. Así mismo, **LAS PARTES** aceptan que no es necesaria una autoridad de certificación u otra verificación de terceros para validar la firma electrónica y que la falta de dicha certificación o verificación de terceros no afectará de ninguna manera la aplicabilidad de la firma electrónica o del presente contrato.

PARÁGRAFO: Las partes reconocen la validez del presente contrato, desde el día primero (01) de julio de 2023, así su firma electrónica se dé en forma posterior.

Después de ser leído, en señal de mutua aceptación y consentimiento completo del texto, se firma por las partes el día once (11) de julio de 2023.

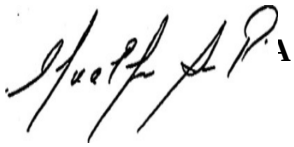
.E



HASH: 0000001781|1690206295.48
73|02023|00007|00024|19659
FIRMANTE: Alejandra Jaramillo González
No. DOCUMENTO: 66783599
TIMESTAMP: 1690206295
ZONE: America/Bogota

ALEJANDRA JARAMILLO GONZÁLEZ Representante legal

A



HASH: 0000001710|1689952287.89
36|02023|00007|00021|10345
FIRMANTE: Clara Helena Serrano Pinilla
No. DOCUMENTO: 63327347
TIMESTAMP: 1689952287
ZONE: America/Bogota

CLARA HELENA SERRANO PINILLA Representante legal

Supervisor del contrato: Adriana Marcela Jaramillo.
Solicitante del contrato: Gerencia de Educación.
Elaboró: María Fernanda Román Ramírez.

A QUIEN INTERESE

El(la) suscrito(a) **FERNANDO DIAZ GUTIERREZ,** en calidad de **GERENTE EDUCACION Y CULTURA** de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi – Comfandi,

CERTIFICA

Que el(la) **QINAYA S.A.S**, identificado(a) con NIT No. **901.491.288-8**, tiene suscrito(s) / suscribió con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi – Comfandi el(los) contrato(s) que se detalla(n) a continuación y que fueron ejecutados de forma independiente y con plena autonomía directiva, administrativa y técnica:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR
PSA-2023/391	EL CONTRATISTA en forma independiente y con plena autonomía directiva, administrativa y técnica se obliga a prestar en favor de COMFANDI el servicio de uso y soporte de doscientas treinta (230) licencias y tecnología de computación en la nube QINAYA que ayudará a hogares de ingresos bajos y moderados a acceder a un computador y permitirá la conectividad a internet a través del televisor a población rural y/o municipios de Roldanillo, Zarzal, Sevilla, Caicedonia, Candelaria y El Cerrito con presencia de afiliados para el proyecto de TecnoAprendizaje: "el saber desde casa".	01/07/2023	30/06/2025	$144.100.000

Este certificado se expide a solicitud del contratista en la ciudad de **CALI**, a los **VEINTICINCO** (**25**) días del mes de **NOVIEMBRE** del año 202**4.**

Cordialmente,

FERNANDO DIAZ GUTIERREZ
GERENTE EDUCACION Y CULTURA
COMFANDI

Vigilado Supersubsidio

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ45
Fecha Emisión	25/08/2023 15:02:20
Fecha Vencimiento	25/08/2023
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	25/08/2023 15:02:22

Autorización facturación electrónica No. 18764051458882 válida desde 2023-07-06 hasta 2024-07-06 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	890303208
Cliente:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI
Dirección:	CR 23 26 B 46, Cali, Valle Del Cauca, Colombia, CP 760010
Teléfono:	3340000
Email:	recepcionfacturaelectronica@comfandi.com.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	25/08/2023
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE	WSD	80,00	$620.000,00		0,00	$49.600.000,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe

Subtotal:	$49.600.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$49.600.000,00

Son:	(cuarenta y nueve millones seiscientos mil pesos)
CUFE:	33e97f187a6e7bab320e8249780786210c54bd9e446380d1750b83b7f42b44f09dcfcd0362a689315757af9ae9b5bf1b
Notas:	Plataforma Qinaya

Firma Digital: cmNNpHcrUyfW958chXazTS1wmNhVXWzUTaIHyeeth6ewRqbgtzmbeWV58NmQwEKj BiXtgkPt6rIBf9tSl45vbqqNbKU6BjbYXfNmvwBP2lmw4I3pFk dgWBIEnZWTuPsi 9Uf850zdDJNamd8peglu/No+qIKOge2uyebsBrmddzU4KOsc8xB9ai20XE9XVb/X jat6MgQJ9eiV6utiPAd+cbtv3DLElOtJSfM YZthh16TK5BaLwzC4dNo8HDuWm7/I 8xb0bCeruW6sOEMu7bNW58vrR2+Q9vyfI04/TYvQwnmvHjNSLbHwpLSVEIhe3mPY 0kKZdfQjNIxBFqVuVK2H CA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ66
Fecha Emisión	21/08/2024 17:58:43-05:00
Fecha Vencimiento	21/08/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	21/08/2024 17:58:45

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	890303208
Cliente:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI
Dirección:	CR 23 26 B 46, Cali, Valle Del Cauca, Colombia, CP 760010
Teléfono:	3340000
Email:	recepcionfacturaelectronica@comfandi.com.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	21/08/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE Orden de Compra: 4500969563 MIGO 1: 5001960714	WSD	150,00	$630.000,00				0,00	$94.500.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$94.500.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$94.500.000,00

Son:	(noventa y cuatro millones quinientos mil pesos)
CUFE:	0ec85191dd3c6dfcf21df315e822ca9908d28342f54f882f5ae89fc86a3ebe9f324ae91dcc165b579b86e6a474ac80db
Notas:	Orden de Compra: 4500969563 MIGO 1: 5001960714

Firma Digital: fga007kBnQ8xwAKuQdlcLwgVYG0yBD0awRNfUiLppxQKB19SZdmyXDihYuvOBjQk
9DHMzoSyMwU4kVQ09/9HCgGeM54P3YglArdlk07PyJ9gGkoOUc
6XxB6GW+VE3Z58 gvVqeEXnVqTBcWKfabchaO/Aop1VVFoer8umkgshUkLr1gAXrdy2b9+dkc5rT9Tx K3laXEMKctmH0iCaQozZVbZ0+oYySNLZeSL
ew9bW+zWwYMWyUxzC2GqqGU2DoUWA GgU6atfg0wICc9tTpz7tJjq3AjO86+XORxt+FM9VYpF0S43Bl3xjFfh9e6o0rXOV OWSMhEkV3Sd6TmihP4/S
lA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Docusign Envelope ID: CB234294-7D11-4CD2-B825-0183D4D439FB

Orden de Servicio No. **FV-OSE-25-0017**

lunes, 31 de marzo de 2025

Contratante	Contratista	Cuantía
FLORVAL SAS	**QINAYA S.A.S**	$ 6.990.000 COP
800.049.458-3	901491288-8	Plazo de Ejecución
Responsable Interno: CESAR RIVERA	impuestosbtcatalejo@gmail.com	febrero 20 de 2025
	3176547072	marzo 20 de 2025

Objeto: SUMINISTRO 10 QINAYA KIT: LICENCIA, EQUIPOS, TUTORIALES Y SOPORTE VIRTUAL. PROYECTO INVERSION FV2518

Si usted es responsable de facturación electrónica, el correo para la recepción de sus facturas es facturaegrchia@facturaenlinea.co, si usted no es responsable de facturar electrónicamente el correo para recibir sus facturas es gr.facturacion@grchia.com (De enviar a otro correo no será posible tramitarla)

Forma de Pago

# Pago	Valor	Porcentaje	Anticipo	Fecha Programada	Consideraciones
1	$ 6.990.000 COP	100,00 %		mar..10.2025	

Servicios

Ítem	Descripción	Centro de Costo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Licencias Software	INZ000100	10	$ 699.000	$ 6.990.000

Pólizas Requeridas

Ninguna

Condiciones Generales

1. DOCUMENTOS PARA EL CONTRATO: EL CONTRATISTA tiene conocimiento de su responsabilidad y obligaciones ante la DIAN, y asegura estar inscrito en el Registro Único Tributario RUT, por lo que se compromete a entregar a EL CONTRATANTE una copia o fotocopia de este documento vigente al momento de la firma de esta orden de servicio. En caso de que sea persona jurídica o de una persona natural comerciante, además entregará un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. La presente orden de servicio se celebra en consideración a las calidades y condiciones particulares de EL CONTRATISTA, por tanto, éste no podrá en ningún caso y por ningún motivo cederlo a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

2. Las Partes aceptan que el Impuesto sobre las Ventas (IVA), equivalente al 19%, se calculará sobre la base establecida por la ley para tal efecto.

3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA declara y acepta expresamente que conoce las disposiciones relativas al Régimen General de Protección de Datos Personales, previstas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, que regula el tratamiento, los deberes, responsabilidades y procedimientos para garantizar el adecuado manejo, uso y destino de los datos e información personal que EL CONTRATANTE recolecta por medio de este documento y demás formularios puestos a disposición por parte de éste último o las sociedades que le prestan servicios, para el registro como proveedor y/o actualización de los datos personales. Teniendo en cuenta lo anterior, AUTORIZO, de manera libre, previa, voluntaria y expresa, a EL CONTRATANTE y/o a sus Encargados del Tratamiento, para que recolecten, almacenen y usen mis datos personales con ocasión de la relación comercial que tengo con él, y circulen o trasmitan mis datos personales a las personas naturales o jurídicas que le presenten servicios contables, tributarios, legales, administrativos y técnicos, para las finalidades que se indican a continuación, que se relacionan directamente con el objeto, naturaleza y ejecución de la relación contractual o comercial, así: FINALIDADES: (i) Realizar los análisis, evaluaciones y selección de proveedores y/o contratistas potenciales, así como comunicar las políticas y procedimientos para su vinculación; (ii) Estructurar, administrar y suscribir los contratos y/o acuerdos que se consideren necesarios para desarrollar, ajustar o terminar la relación contractual; (iii) Realizar el análisis de calidad y niveles de servicio recibidos de los proveedores; (iv) Cumplir con las obligaciones legales en materia fiscal, comercial y de aduanas con entidades públicas (administrativas y judiciales) y privadas; (v) Realizar el control y pagos que se deriven de los bienes y servicios recibidos, así como llevar el registro de las operaciones contables; (vi) Realizar auditorías y revisiones necesarias para verificar el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, y el cumplimiento de buenas prácticas corporativas o de la industria; (vii) Adoptar medidas tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y, en general cualquier actividad que se considere ilícita o se encuentre tipificada por la ley penal colombiana, para lo cual, el Responsable o los Encargados del Tratamiento podrán circular los Datos Personales a profesionales o empresas dedicados a la investigación de presuntos delitos; (viii) Dar referencia sobre el suministro de bienes o la prestación de sus servicios o trasmitir los Datos Personales a otras empresas del sector industrial y agroindustrial relacionadas comercialmente para que lo registren como potencial proveedor. Manifiesto que me informaron que en caso de que se recolecte mi información personal de carácter sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular de la información o cuyo uso indebido puede generar discriminación, como la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

4. DERECHOS DEL TITULAR: Dejo constancia que conozco los derechos que me asisten como titular de los Datos Personales, según lo previsto en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Solicitar la actualización y rectificación de mi información frente a datos parciales, inexactos, incompletos o fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (iv) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información. (v) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos que versen sobre niñas y niños y adolescentes. CANALES DE COMUNICACIÓN: Igualmente, declaro conocer que el CONTRATANTE y la empresa GESTIONES Y REPRESENTACIONES CHIA SAS, quien ha sido designada por aquella como Encargada del Tratamiento de los Datos Personales, tendrán a mi disposición las Políticas de Protección de Datos Personales del CONTRATANTE y, que podré ejercer mis derechos como titular de los Datos Personales, utilizando cualquiera de los siguientes canales de comunicación: habeas.data@grchia.com; teléfono: 6683030, opción 1 Servicio al Cliente, o por escrito dirigido al Complejo Logístico El Pino, Autopista Medellín Km 2, 800 metros entrando por la vía Parcelas - Bodega 1 (Cota-Cundinamarca), a la atención del Área de Gestión Documental. Con la firma del presente documento, otorgo mi consentimiento al CONTRATANTE como Responsable del Tratamiento, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por el mismo.

Docusign Envelope ID: CB234294-7D11-4CD2-B825-0183D4D439FB

5. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y, en general, cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información del CONTRATANTE a la que tuviera acceso con motivo de la presente orden de servicio, incluyéndose, pero sin limitación, información societaria, información técnica, financiera, comercial, estratégica y de negocios o cualquiera otra relacionada con las operaciones del negocio presentes y/o futuros del CONTRATANTE, bases de datos, socios actuales o potenciales, reportes, planes, proyectos o cualquier otra información relacionada con la estructura organizacional; sin importar que la misma le haya sido suministrada en forma verbal, escrita, gráfica, visual, en medio magnético, digital, electrónico, o de cualquier otra forma, obligándose a mantener en absoluta confidencialidad o reserva la información que conozca. Si existiera duda respecto si cierta información es considerada o no como confidencial, en todo caso deberá ser tratada como confidencial. Esta cláusula se hace extensiva al personal y a los terceros contratados por el CONTRATISTA, quienes no podrán hacer anuncios públicos o cualquier revelación en relación con la presente orden y el negocio en él contenido, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE, debiendo afrontar la responsabilidad por el mal uso de la información que estas personas reciban, o por la persona que les hubiere permitido conocer la misma. Las obligaciones antes señaladas continuarán vigentes aún después del vencimiento o terminación de la presente orden de servicio. Cualquier violación a la obligación de confidencialidad prevista en esta orden de servicio, dará derecho amplio y suficiente al CONTRATANTE para cobrar al CONTRATISTA una penalización del 100% de valor de los perjuicios que se deriven de dicha violación, quien se compromete a pagar dicha suma, además del compromiso de no reincidencia sobre los mismos y de forma indefinida aun después de haberse terminado la presente orden de servicio.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS: 1). Ejecutar este servicio en las condiciones y plazos señalados en la presente orden, la cotización o propuesta presentada por él y demás documentos acordados por las Partes. Por consiguiente, ante el incumplimiento total o parcial de estas obligaciones, deberá pagar a EL CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al 30% del valor total de la presente orden, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, y de las acciones judiciales a las que haya lugar por parte de EL CONTRATANTE, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Para tal efecto, EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento que puedan exigir por mandato expreso de la ley o por aplicación analógica de las normas, en concordancia con el inciso segundo del artículo 94 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y acepta con la firma de esta orden a que dicha pena se deduzca de los pagos pendientes a cargo de EL CONTRATANTE. La imposición de esta pena no se considerará como estimación anticipada de perjuicios, pues constituye apenas un medio de apremio. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier entrega parcial del servicio, cuando a su juicio no cumpla con los términos y condiciones contratados, evento en cual, EL CONTRATANTE sólo podrá pagar, en forma proporcional, los trabajos realizados por EL CONTRATISTA a entera satisfacción de aquel, lo cual, desde ya, acepta EL CONTRATISTA con la firma de esta orden de servicio. 2) Cumplir los reglamentos de higiene y seguridad industrial, así como los reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga establecidos EL CONTRATANTE, así como con las obligaciones relativas al régimen de seguridad para protección contra caída de trabajo en alturas contenido en la Resolución 1409 del 2010; 3) Suministrar a su personal, por su cuenta y exclusiva responsabilidad, todas las herramientas dotación, elementos de protección personal (EPP) instrumentos y equipos necesarios para la ejecución de este contrato; y 4) Reparar todos los trabajos defectuosos o que no cumplan con las condiciones de calidad y demás especificaciones pactadas, hasta que EL CONTRATANTE reciba lo contratado a su entera satisfacción. EL CONTRATISTA se obliga por el término de seis (6) meses a atender y reparar cualquier daño o imperfecto, que se presente posterior a su terminación y entrega, sin recargo o cobro de suma alguna a cargo de EL CONTRATANTE.

7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA responderá por todos los daños que él, sus empleados o el personal que emplee para la ejecución de este servicio causen en las instalaciones del CONTRATANTE y de terceros, y se compromete a reparar y/o reponer cualquier material o bien que dañe como causa directa o indirecta de la actividad que realice dentro de la misma. En caso de que el pago de los daños los realice directamente EL CONTRATANTE, las sumas pagadas por él serán descontadas de lo que se le adeude a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar por indemnización de perjuicios. Así mismo, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que terceros puedan formular en su contra como consecuencia de los daños ocasionados por la ejecución de este servicio.

8. EL CONTRATISTA deberá reparar todos los trabajos defectuosos o que no cumplan con las condiciones de calidad y demás especificaciones pactadas, hasta que EL CONTRATANTE reciba lo contratado a su entera satisfacción. EL CONTRATISTA se obliga por el término de seis (06) meses a atender y reparar cualquier daño o imperfecto, que se presente posterior a su terminación y entrega, sin recargo o cobro de suma alguna a cargo de EL CONTRATANTE.

9. AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN LABORAL Y CONTROL DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA actuará bajo su propia cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y su personal no estará sometido a subordinación, vinculación laboral, dependencia, mandato o representación con el CONTRATANTE. El CONTRATISTA declara que los trabajadores y/o subcontratistas contratados para la prestación de los servicios objeto de esta orden, se encuentran vinculados en forma directa, siendo de su exclusivo cargo el pago de salarios, prestaciones sociales, contribuciones parafiscales y demás emolumentos exigidos por la ley laboral y del Sistema General de Seguridad Social Integral, así como el suministro de las dotaciones legales , elementos de protección personal (EPP) y demás implementos de seguridad requeridos por el personal subcontratado. En caso de cualquier cambio en el tipo de contratación del personal contratado para la ejecución de la presente orden de servicio, el CONTRATISTA deberá informarlo oportunamente al CONTRATANTE. El CONTRATANTE queda exonerado en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral, civil, administrativa o penal por los contratos que realice el CONTRATISTA con terceras personas en desarrollo de la presente orden. Teniendo en cuenta que las labores objeto de esta orden de servicio no corresponden a las actividades necesarias o propias del objeto social o, del giro ordinario de los negocios del CONTRATANTE, queda claro que no habrá lugar a la responsabilidad solidaria prevista en los artículos 34 y 35 del Código Sustantivo del Trabajo, en relación con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones exigidas por la ley en favor del personal del CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATISTA sea persona natural, éste declara que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y AFP) y que ha realizado sus aportes en debida forma conforme a los ingresos que recibe por medio de la presente orden de de servicio y demás contrataciones que tenga con terceros. En consecuencia, el CONTRATISTA (persona natural o jurídica) se obliga a entregar al ingreso de las instalaciones o a la radicación de la respectiva cuenta de cobro o la factura, los soportes de afiliación y pago de aportes Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y AFP) suyos y de las personas contratadas para el cumplimiento de esta orden (según sea el caso), así como el certificado de trabajo en alturas por cada uno de ellos o documento que haga sus veces. El CONTRATISTA declara que dichos soportes corresponden a los riesgos inherentes a las actividades contratadas por medio de la presente orden, así como a los ingresos recibidos por el CONTRATISTA o su personal contratado (según sea el caso). respectiva factura o cuenta de cobro. En todo caso, el CONTRATANTE podrá exigir a El CONTRATISTA, en cualquier tiempo, la constancia de dichos aportes y, supeditar el pago de sus honorarios a este requisito. En caso de que el CONTRATISTA cotice sobre un Ingreso Base de Cotización inferior al que le corresponde conforme a lo establecido en la ley, deberá presentar la certificación mensual suscrita por un contador público en la que se deje constancia de la deducción de gastos y expensas relacionadas con la ejecución de esta orden de servicio que pretenda realizar el CONTRATISTA, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 107 de Estatuto Tributario. Las Partes acuerdan que el pago de cualquier suma derivada de la presente orden estará condicionado a la presentación de los comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (SGSSI), de manera que el CONTRATANTE, podrá retener los pagos hasta tanto no sean presentados todos los soportes mensuales en debida forma, incluidos los del personal contratado por el CONTRATISTA para la ejecución de esta orden de servicio.

10. EL CONTRATISTA será responsable por cualquier información inexacta, incompleta, fraccionada o que induzca a error o que no sea acorde con lo que establecen las normas aplicables, por lo que será responsable de los gastos y costos que EL CONTRATANTE no pueda deducir por causas imputables a él. En tal caso, EL CONTRATANTE podrá descontar dichos valores de las sumas que le sean adeudadas a EL CONTRATISTA o exigir judicialmente el pago de estas.

11. EL CONTRATISTA declara que cumple con las obligaciones relativas al Régimen de Seguridad para Protección contra Caída de Trabajo en Alturas contenido en la Resolución 1409 del 2010 , así como con las relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1443 del 204 y demás normas que las reglamenten, complementen o modifiquen. En consecuencia, EL CONTRATISTA, a la firma de la presente orden de servicio, se obliga a presentar a EL CONTRATANTE los soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) suyos y de las personas contratadas para el cumplimiento de esta orden (según sea el caso), así como el certificado de trabajo en alturas por cada uno de ellos o documento que haga sus veces. EL CONTRATISTA declara que dichos soportes corresponden a los riesgos inherentes a las actividades contratadas por medio de la presente orden, así como a los ingresos recibidos por EL CONTRATISTA o su personal contratado (según sea el caso). Asimismo, EL CONTRATISTA declara que cumplirá y hará cumplir a sus empleados el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Normas de Seguridad Industrial, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y demás disposiciones establecidas en las instalaciones de EL CONTRATANTE.

12. CONTROL DE AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES MENSUALES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A la firma de la presente orden de servicio, el CONTRATISTA declara estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social Integral-SGSSI (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2000, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo complementen o modifiquen. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día su afiliación durante la vigencia de esta orden y a pagar sus aportes mensuales oportunamente y en la forma como lo establecen la normatividad aplicable, por lo que, con la firma de la presente orden de servicio, se obliga a presentar al momento de la radicación de su factura o cuenta de cobro en la dirección de correspondencia del CONTRATANTE o en la fecha de cada ingreso a las instalaciones en las que este último adelanta sus actividades comerciales, los comprobantes de pago mensual de dichos aportes junto con la certificación mensual suscrita por un contador público en la que se deje constancia de la deducción de gastos y expensas relacionadas con la ejecución de esta orden de servicio que pretenda realizar El CONTRATISTA, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 107 de Estatuto Tributario. Las Partes acuerdan que el pago de cualquier suma derivada de la presente orden estará condicionado a la presentación de los comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (SGSSI), de manera que el CONTRATANTE, podrá retener los pagos hasta tanto no sean presentados todos los soportes mensuales en debida forma, incluidos los del personal contratado por el CONTRATISTA para la ejecución de esta orden de servicio. El CONTRATISTA será responsable por cualquier información inexacta, incompleta, fraccionada o que induzca a error o que no sea acorde con lo que establecen las normas aplicables, por lo que será responsable de los gastos y costos que el CONTRATANTE no pueda deducir por causas imputables a él. En tal caso, El CONTRATANTE podrá descontar dichos valores de las sumas que le sean adeudadas al CONTRATISTA o exigir judicialmente el pago de las mismas.

Docusign Envelope ID: CB234294-7D11-4CD2-B825-0183D4D439FB

13. CLÁUSULA ANTISOBORNO: Con la firma de la presente orden de servicio, El CONTRATISTA garantiza que: (i) no ha pagado, recibido, prometido pagar ni aceptado promesa de recibir un soborno o cualquier otro tipo de pago indebido; (ii) ni hecho o prometido algún pago en violación de las leyes internacionales contra el soborno (v. gr. la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América – Foreign Corrupt Practices Act "FCPA"– y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido de 2010 – "UK Bribery Act 2010"–), las leyes locales por las que se adopta la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, ni tampoco de las demás leyes de anticorrupción que resulten aplicables, incluidos el artículo referente a corrupción privada (actualmente contenido en el título VII, capítulo V del Código Penal colombiano), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ratificada y aprobada por Colombia por medio de la Ley 970 de 2005), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ratificada por Colombia por medio de la Ley 800 de 2003), la Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016 de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (ratificada por Colombia a través de la Ley 67 de 1993) y cualquier otra ley aplicable, incluyendo las leyes contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo o corrupción en cualquier jurisdicción, siempre que El CONTRATISTA estuviere de cualquier forma sujeto a dicha jurisdicción. El CONTRATISTA se obliga a no hacer, prometer u ofrecer, y a que sus afiliados y empleados no hagan, prometan u ofrezcan, cualquier pago indebido, préstamo, donación o transferencia de cualquier bien de valor, directa o indirectamente, a favor o para uso o beneficio de: a) cualquier funcionario público o empleado de gobierno (incluyendo a los empleados de las entidades o empresas bajo control o propiedad del gobierno); b) cualquier partido político, dirigente de un partido político o candidato a puesto público; c) cualquier organización internacional pública; (d) cualquier otro tercero que tenga una relación comercial con el CONTRATISTA; (e) ni de un intermediario para canalizarlo a cualquiera de las personas o entidades citadas en los literales a) a e) anteriores, a fin de obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja indebida. En consecuencia, cualquier disposición en contrario en esta orden de servicio, así como cualquier declaración falsa o incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave de la orden de servicio, dando al CONTRATANTE el derecho de terminarla inmediatamente.

14. DECLARACIONES: Con la suscripción de la presente orden de servicio, el CONTRATISTA declara y garantiza: (i) Que ha suministrado toda la documentación e información requerida por el CONTRATANTE y la empresa encargada para su proceso de vinculación, y que tanto la una como la otra son veraces y exactas; estando el CONTRATANTE o quien este designe, facultados para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes, y en consecuencia para terminar cualquier relación comercial o jurídica, si verifican que ello no es así. (ii) Que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias del objeto social, e igualmente que los recursos que resulten de la prestación del servicio objeto de esta orden no serán destinados a actividades delictivas. (iii) Que cumple con las normas que le son aplicables sobre prevención y control al lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, el soborno transnacional y la corrupción. (iv) Que el CONTRATISTA, sus accionistas, representantes legales, miembros de Junta Directiva y beneficiarios finales no se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia (v. gr. listas de las Naciones Unidas, las listas de la OFAC) u otras listas de control, ni existen contra ellos investigaciones o procesos penales por delitos dolosos; estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales, y en consecuencia para terminar cualquier relación comercial o jurídica, si constata que alguna de tales personas figura en dichas listas o que contra ellas existen investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, o informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan representar un riesgo legal o reputacional para el CONTRATANTE. (v) Que en caso de que se presente alguna de las circunstancias antes descritas, se compromete a comunicarlo de inmediato al CONTRATANTE, estando este último autorizado para comunicarlas a las autoridades nacionales, así como para suministrar la información que las mismas requieran, quedando el CONTRATANTE exonerado de toda responsabilidad por tal hecho. (vi) Que conoce que el CONTRATANTE está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en el evento en que pueda tener dudas razonables sobre las operaciones del CONTRATISTA o sobre el origen de sus activos, evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a suministrar las respectivas aclaraciones, y si estas no son satisfactorias para el CONTRATANTE, este último puede terminar cualquier relación jurídica o comercial con el CONTRATISTA incluida la presente orden de servicio, sin lugar a penalidad o indemnización alguna. (vii) Que para efectos de la presente orden de servicio y de las actividades de debida diligencia que adelante el CONTRATANTE o la empresa que este designe, el CONTRATISTA autoriza al COMPRADOR a realizar consultas en las fuentes de información que estime idóneas para conocer los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales, comerciales, reputacionales, financieros y de cualquier otra naturaleza del CONTRATISTA, sus administradores, representantes legales, accionistas o socios, miembros de Junta Directiva y beneficiarios finales, incluida la consulta y reporte a las centrales de riesgo o a cualquier otra entidad pública o privada que maneje o administre bases de datos o listas nacionales o internacionales.

15. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO: La presente orden de servicio puede terminarse anticipadamente por mutuo acuerdo de las Partes o por iniciativa de cualquiera de ellas sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, y sin que se cause algún tipo de indemnización, sanción o penalidad, previo aviso a la otra con por lo menos 3 días calendario de antelación. De igual forma, puede terminarse en forma inmediata por cualquiera de las Partes, si la otra parte incumple cualquiera de las obligaciones previstas esta orden de servicio, sin perjuicio de los derechos y acciones legales que se deriven de dicho incumplimiento. Para tal efecto, la parte cumplida enviará a la incumplida una comunicación escrita en tal sentido, y la terminación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de dicha comunicación en el lugar de destino. También se podrá dar por terminada esta orden de servicio en caso de que el CONTRATISTA (o sus representantes, administradores, miembros de Junta Directiva, beneficiarios finales o empleados cuando sea persona jurídica) llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) incluido en listas conformadas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Vinculantes para Colombia) y otras listas públicas relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo, sean o no vinculantes para Colombia; (iii) condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (iv) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigado por delitos de corrupción, soborno, soborno transnacional, narcotráfico, terrorismo, secuestro, administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos; (v) si se verifica que existen investigaciones o procesos o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que pueden representar un riesgo legal o reputacional para el CONTRATANTE. Para tal efecto, el CONTRATISTA desde ya, con la firma de este documento, autoriza al CONTRATANTE para consultar sus datos personales y los de las personas naturales relacionadas, en todo tipo de bases de datos y/o listas restrictivas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, entre otras, sean vinculantes o no vinculantes para Colombia, con el fin de prevenir y controlar delitos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo. La presente orden de servicio podrá terminarse si el CONTRATISTA ha entregado información y documentación necesaria para su proceso de vinculación como proveedor que no sea veraz o sea inexacta. En caso de terminación anticipada el CONTRATANTE únicamente estará obligado a pagar proporcionalmente los servicios que se hayan prestado.

16. MÉRITO EJECUTIVO: Las Partes declaran y aceptan que la presente orden de servicio presta merito ejecutivo, para exigir todas las obligaciones de dar, hacer o no hacer en ella contenidas, renunciando a los requerimientos de ley a que haya lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre Las Partes derivadas de la ejecución, interpretación o terminación de la presente orden de servicio, podrán ser solucionadas mediante los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición y/o transacción o acudir directamente ante la jurisdicción ordinaria, según como lo estimen conveniente.

Docusign Envelope ID: CB234294-7D11-4CD2-B825-0183D4D439FB

18. ACUERDO Y ACEPTACIÓN PARA USO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.- Como representante legal del CONTRATISTA, acepto firmar electrónicamente los formatos de registro de proveedores, contratos, y demás documentos que se adelanten o tramiten con la empresa CONTRATANTE y/o las empresas que presten servicios a esta última. En consecuencia, autorizo a Docusign, como proveedor tecnológico, a enviar documentos, mensajes, avisos o notificaciones a mi correo electrónico; realizar controles de verificación y seguridad mediante preguntas; enviar mensajes de texto o SMS a mi teléfono móvil registrado en la base de datos de proveedores; e identificar mi ubicación, la dirección IP o los datos del ordenador, entre otros.

Firmas

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
DocuSigned by: 862D58A364C840D...	Firmado por: CC63F4F0C34440C...
EDGAR BOBADILLA MARTÍNEZ	CATALINA ORTIZ LALINDE
FLORVAL SAS	QINAYA S.A.S

DS JPFM

Docusign Envelope ID: 814039E0-536E-4C5F-82FB-8E6AC8D35169

FLORVAL

NIT. 800049458-3

Chía, Cundinamarca, 15 de mayo del 2025

A QUIEN INTERESE

FLORVAL SAS, identificada con NIT. 800.049.458-3, hace constar que la sociedad QINAYA S.A.S identificada(a) con el NIT. 901.491.288-8, ha suscrito contrato de suministro 10 qinaya kit: licencia, equipos, tutoriales y soporte virtual, en las instalaciones en el periodo comprendido entre febrero del 2025 hasta 20 de marzo 2025. Por un costo de $6.900.000 COP.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

DocuSigned by:

862D58A364C840D...

Edgar Bobadilla Martínez
FLORVAL SAS

DS JPFM DS JFF Initial kR

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ84
Fecha Emisión	28/04/2025 09:47:32-05:00
Fecha Vencimiento	28/04/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	28/04/2025 09:47:36

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	800049458
Razón Social:	FLORVAL SAS
Dirección:	CL 97 23 60 TO PROKSOL OF 702, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	
Email:	facturaegrchia@facturaenlinea.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	28/04/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE SUMINISTRO 10 QINAYA KIT: LICENCIA, EQUIPOS, TUTORIALES Y SOPORTE VIRTUAL. PROYECTO INVERSIÓN FV2518 Número OT 8437 Vigente - Solicitud 108907	WSD	1,00	$6.990.000,00				0,00	$6.990.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$6.990.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$6.990.000,00

Son:	(seis millones novecientos noventa mil pesos)
CUFE:	174a99b26ea8f93c4859a2ad3abbb98d2f3ff7b1cf813bd2a42e24b0bce6b26ba96e2e2307cd0e6acd818148dba2099f
Notas:	SUMINISTRO 10 QINAYA KIT: LICENCIA, EQUIPOS, TUTORIALES Y SOPORTE VIRTUAL. PROYECTO INVERSIÓN FV2518 Número OT 8437 Vigente - Solicitud 108907

Firma Digital: DCTk0jJ0va7QWg3mOWJU1+PxS8rD6Din0UQPAbHVJb6YN8jOxkVonvLfu+CgR962
fQkTa3gTBbmr1ovP8LOq2VXaQ4ll2rQtA+gwLh56tlIYZMxKo1
aFSjf7q78C6OEG oZl0KXaEbQ1MucZXgpnU75rjWKfOte1Ogeuwp2/PT6eOGm8YaoRpkpS3Dq+N8vlW wGgQSkPfnidLoJQ9dXVUpG+LKedx7LvJkUI
7AXgyNGDnUG/tpamcvym2lxx6lSpS iCWcWe3l52ZhEjmSta83B9f4EwUDas76eOkdEtfx9fqx3EzT5lZ0OAzCChWJmZ2t P/DtXnrGyY+2R+fYP6MR
ew==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Docusign Envelope ID: 814039E0-536E-4C5F-82FB-8E6AC8D35169

FLORVAL

NIT. 800049458-3

Chía, Cundinamarca, 15 de mayo del 2025

A QUIEN INTERESE

FLORVAL SAS, identificada con NIT. 800.049.458-3, hace constar que la sociedad QINAYA S.A.S identificada(a) con el NIT. 901.491.288-8, ha suscrito contrato de suministro 10 qinaya kit: licencia, equipos, tutoriales y soporte virtual, en las instalaciones en el periodo comprendido entre febrero del 2025 hasta 20 de marzo 2025. Por un costo de $6.900.000 COP.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

DocuSigned by:

862D58A364C840D...

Edgar Bobadilla Martínez
FLORVAL SAS

DS JPFM DS JFF Initial kR

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ84
Fecha Emisión	28/04/2025 09:47:32-05:00
Fecha Vencimiento	28/04/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	28/04/2025 09:47:36

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	800049458
Razón Social:	FLORVAL SAS
Dirección:	CL 97 23 60 TO PROKSOL OF 702, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	
Email:	facturaegrchia@facturaenlinea.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	28/04/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE SUMINISTRO 10 QINAYA KIT: LICENCIA, EQUIPOS, TUTORIALES Y SOPORTE VIRTUAL. PROYECTO INVERSIÓN FV2518 Número OT 8437 Vigente - Solicitud 108907	WSD	1,00	$6.990.000,00				0,00	$6.990.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$6.990.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$6.990.000,00

Son:	(seis millones novecientos noventa mil pesos)
CUFE:	174a99b26ea8f93c4859a2ad3abbb98d2f3ff7b1cf813bd2a42e24b0bce6b26ba96e2e2307cd0e6acd818148dba2099f
Notas:	SUMINISTRO 10 QINAYA KIT: LICENCIA, EQUIPOS, TUTORIALES Y SOPORTE VIRTUAL. PROYECTO INVERSIÓN FV2518 Número OT 8437 Vigente - Solicitud 108907

Firma Digital: DCTk0jJ0va7QWg3mOWJU1+PxS8rD6Din0UQPAbHVJb6YN8jOxkVonvLfu+CgR962
fQkTa3gTBbmr1ovP8LOq2VXaQ4ll2rQtA+gwLh56tlIYZMxKo1
aFSjf7q78C6OEG oZl0KXaEbQ1MucZXgpnU75rjWKfOte1Ogeuwp2/PT6eOGm8YaoRpkpS3Dq+N8vlW wGgQSkPfnidLoJQ9dXVUpG+LKedx7LvJkUI
7AXgyNGDnUG/tpamcvym2lxx6lSpS iCWcWe3l52ZhEjmSta83B9f4EwUDas76eOkdEtfx9fqx3EzT5lZ0OAzCChWJmZ2t P/DtXnrGyY+2R+fYP6MR
ew==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Docusign Envelope ID: AF365930-3B7D-43CA-BF32-8EBD83B82B1B

Fundación Bolívar Davivienda

CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-03435 CELEBRADO ENTRE QINAYA S.A.S Y FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA

LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA con **NIT 860.076.173**, **CERTIFICA** que **QINAYA S.A.S** identificada con **NIT 901.491.288,** prestó los servicios contratados mediante el Contrato de Prestación de Servicios **CPS-03435,** el cual fue ejecutado a satisfacción, cumpliendo con las condiciones pactadas en el contrato mencionado, con las siguientes características:

Identificación de EL CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA
NIT.	860.076.173 -2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO CORTÉS McALLISTER
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N° 79.244.142
DIRECCIÓN/CIUDAD	CALLE 26 NO. 69-63 PISO 11 Bogotá, Colombia
Identificación de EL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	QINAYA S.A.S
NIT.	901.491.288
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CATALINA ORTIZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N° 66.851.116
DOMICILIO	Cra 5 #81-30 OF 502 Bogotá, Colombia
CONTRATOS	
DESCRIPCIÓN BREVE DEL OBJETO	El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios para realizar un piloto en mínimo cuatro (4) colegios de Bogotá para garantizar la viabilidad técnica, económica y jurídica del modelo "Aulas de computación en la nube Qinaya" como alternativa para el acondicionamiento de los computadores existentes en los colegios de la ciudad de Bogotá donde opere el piloto."
VALOR DEL CONTRATO	Contrato Principal: $44.390.000 Otrosi No. 1: $80.000.000
FECHA DE INICIO	1/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2025

Docusign Envelope ID: AF365930-3B7D-43CA-BF32-8EBD83B82B1B

Fundación Bolívar Davivienda

Signed by:
Fernando Cortés McALLISTER
31B92A2420B440A...

FERNANDO CORTÉS McALLISTER
C.C. 79.244.142
Representante Legal
FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA

Se suscribe esta certificación en formato digital, mediante firma electrónica y se tomará como fecha de firma la que corresponde a la última firma registrada en el documento, de conformidad con el respectivo estampado cronológico. 23-May-25 | 11:07:44 AM SAPST

Revisó:	Maritza Avila	Tecnología Fundación	Firmado por: Maritza Avila 8C5D0C4874FC4F5...

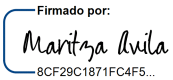
Certificate Of Completion

Envelope Id: AF365930-3B7D-43CA-BF32-8EBD83B82B1B
Status: Completed
Subject: CPS-03435 CERTIFICADO DE CONTRATO QINAYA S.A.S
NIT _Empresa:
Source Envelope:
Document Pages: 2
Signatures: 2
Certificate Pages: 5
Initials: 0
AutoNav: Enabled
EnvelopeId Stamping: Enabled
Time Zone: (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Envelope Originator:
Paula Poveda Mancera
CALLE 26 # 69-63 PISO 11
BOGOTÁ, CO-DC 110111
juridico@fundacionbd.org
IP Address: 190.249.8.163

Record Tracking

Status: Original
5/23/2025 10:55:43 AM
Holder: Paula Poveda Mancera
juridico@fundacionbd.org
Location: DocuSign

Signer Events	Signature	Timestamp
Maritza Avila mavila@fundacionbd.org Business Partner TI Security Level: Email, Account Authentication (None)	Firmado por:  8CF29C1871FC4F5... Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 163.116.234.40	Sent: 5/23/2025 10:59:11 AM Viewed: 5/23/2025 10:59:35 AM Signed: 5/23/2025 10:59:48 AM
Electronic Record and Signature Disclosure: Not Offered via Docusign		
Fernando Cortés McALLISTER fcortes@fundacionbd.org Executive Director Security Level: Email, Account Authentication (None)	Signed by:  31B92A2420B440A... Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 186.31.190.87	Sent: 5/23/2025 10:59:49 AM Viewed: 5/23/2025 11:07:31 AM Signed: 5/23/2025 11:07:44 AM
Electronic Record and Signature Disclosure: Accepted: 4/21/2025 5:48:27 PM ID: 3c1cc36b-fccb-4fb5-a616-1bdbfc5b7e98		

In Person Signer Events	Signature	Timestamp

Editor Delivery Events	Status	Timestamp

Agent Delivery Events	Status	Timestamp

Intermediary Delivery Events	Status	Timestamp

Certified Delivery Events	Status	Timestamp

Carbon Copy Events	Status	Timestamp

Witness Events	Signature	Timestamp

Notary Events	Signature	Timestamp

Envelope Summary Events	Status	Timestamps
Envelope Sent	Hashed/Encrypted	5/23/2025 10:59:11 AM
Certified Delivered	Security Checked	5/23/2025 11:07:31 AM

Envelope Summary Events	Status	Timestamps
Signing Complete	Security Checked	5/23/2025 11:07:44 AM
Completed	Security Checked	5/23/2025 11:07:44 AM

Payment Events	Status	Timestamps

Electronic Record and Signature Disclosure

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Fundacion Bolivar Davivienda (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a $0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Fundacion Bolivar Davivienda:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:
To contact us by email send messages to: juridico@fundacionbd.org

To advise Fundacion Bolivar Davivienda of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at juridico@fundacionbd.org and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from Fundacion Bolivar Davivienda

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to juridico@fundacionbd.org and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Fundacion Bolivar Davivienda

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;

ii. send us an email to juridico@fundacionbd.org and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Fundacion Bolivar Davivienda as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Fundacion Bolivar Davivienda during the course of your relationship with Fundacion Bolivar Davivienda.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ79
Fecha Emisión	03/02/2025 17:18:37-05:00
Fecha Vencimiento	03/02/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	03/02/2025 17:18:39

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	860076173
Cliente:	FUNDACION BOLIVAR DAVIVIENDA
Dirección:	AV EL DORADO 69 63 P 11, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3410877
Email:	facturasproveedoresfundacionbd@segurosbolivar.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	03/02/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE Por concepto de la ejecución del proyecto piloto de computación en la nube, segunda fase de desarrollo de enero a marzo de 2025 para cinco (5) colegios y ocho (8)salas de cómputo de la secretaría de educación de BogotáContrato: CPS-03435 - Otrosi	WSD	1,00	$40.000.000,00				0,00	$40.000.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$40.000.000,00	3,50%	$1.400.000,00

Subtotal:	$40.000.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$40.000.000,00
ReteRenta:	$1.400.000,00
Neto Factura:	$38.600.000,00

Son:	(cuarenta millones pesos)
CUFE:	b6636aa27323c86ac939b76924cc6e2d76c35abcc9374ac865fb145d1721090f9c047b2b5f1582bcc9c089c092af090d
Notas:	Por concepto de la ejecución del proyecto piloto de computación en la nube, segunda fase de desarrollo de enero a marzo de 2025 para cinco (5) colegios y ocho (8)salas de cómputo de la secretaría de educación de BogotáContrato: CPS-03435 - Otrosi

Firma Digital: qMHy4zGHkqbnkXf8BmCBIJA+hAN+yaa9RVFjnZInpuClUP59m5aZ4n+1wvyRrW6G
wMKYHygiB17aWmqJwSmPYo+ZJGo73NvqyteB0DlsU31aEkgedY
c/fo4oPTe1JKdP Hesa5pCOKchJ9020xC4byDo4yGTnD+jkqtUe/CMOn5Rde+z5iNHSIVXJpCo7mP/N oQUvghLQEXS0XrwE7rbznM7gJCdAbCK5Iey
e3XO6mzOkkIWyQhpsDRpIlnpD3D1P T4DD+E52folAxIw1FvghfLog1JVSZc7lQHa2yN9pU6Fz33pcl6myGYZFTZtbvwVQ wzX1o3ZyxIR7E30BTQn1
eQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Qinaya™

QINAYA SAS

NIT: 901491288-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Cr 5 81 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3176547072

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. de Factura	FEVQ70
Fecha Emisión	02/12/2024 16:42:21-05:00
Fecha Vencimiento	02/01/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	02/12/2024 16:42:23

Autorización facturación electrónica No. 18764076810639 válida desde 2024-08-08 hasta 2025-08-08 rango desde FEVQ43 hasta FEVQ1000.

NO SOMOS AUTORRETENEDORES. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 - 6311

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	860076173
Cliente:	FUNDACION BOLIVAR DAVIVIENDA
Dirección:	AV EL DORADO 69 63 P 11, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3410877
Email:	facturasproveedoresfundacionbd@segurosbolivar.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	02/01/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto .	Dcto.	Total
1	SRV-001	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE Realizar piloto en 4 colegios de Bogotá para garantizar la viabilidad técnica, económica y jurídica del modelo de aulas de computación en la nube Qinaya como alternativa para el aprovisionamiento de computadores en los colegios de la ciudad de Bogotá. Persona ContactoTecnologíaMaritza AvilaRodriguez Contrato N. CPS-03435Combinatoria Proyecto: Estrategia Grupo: Tecnología	WSD	1,00	$44.390.000,00				0,00	$44.390.000,00

Impuesto	Base Retenciones	Tarifa / Valor Nominal	Importe
06 ReteRenta	$44.390.000,00	3,50%	$1.553.650,00

Subtotal:	$44.390.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$44.390.000,00
ReteRenta:	$1.553.650,00
Neto Factura:	$42.836.350,00

Son:	(cuarenta y cuatro millones trescientos noventa mil pesos)
CUFE:	68079181124332291 3f178c965bedc1da2f018943000b4847edd3ab6950df66b5862360c9166048e930fc304e6471f06
Notas:	Contrato: CPS-03435

Firma Digital: AzsNWxu+Mz2QEAPEnlMyw6SitkUaKYp5oaUcCq57ylsUq0NOn0xQsytdb3baMpTm
gzXbXB5lpthTtkzQbCEKYpfKBxs64WBDTINx9KQzG2AkljfDH
tUFj3eL1vJlllq ksMRtbZbApT4RoTqhszmTteIckZN1FloncZ8zPWvlhbzdyJjqBUXj0qRieH6Y4yW x2YKFgf653hiJU73dwaaebu0b9iyAdlDCx6
oEmcwld52cf7PIWBCAyUX1s1do6vt dlfM0RGHhd+e8ptrqc+5MgTSlroloDQLr1e5OuJ+MrpIIJfABoH0+/XKj+sgghTJ ErEfo9O37V78J9/zjvZ0
8g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7101446
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(3/12/2024 5:57:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4364 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE KITS PARA COMPUTADORES VIRTUALIZADOS EN EL AULA INNOVADORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

QINAYA S.A.S

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901491288

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
QINAYA S.A.S	Banco de Occidente	Ahorros	215843186

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Catalina Ortiz Lalinde* ***Fecha de aprobación:*** *9/12/2024 9:59:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA* ***Fecha de aprobación:*** *10/12/2024 1:16:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la	☐Sí ☑No

oferta Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(2/12/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(2/12/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/01/2028 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(2/12/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(4/12/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 21 horas de tiempo transcurrido *(9/12/2024 4:05:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15851371	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	17.995.000,00 COP	SURA	5/01/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7101446
Proveedor QINAYA S.A.S
Creado por ANYELA YULIETH CAPERA ARIAS
Agregado en 21 horas de tiempo transcurrido *(9/12/2024 4:02:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario MIN-148-2024

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima
Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué
País COLOMBIA
Departamento Tolima
Municipio Ibagué
Dirección carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima
Código postal 57

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.	COLOMBIA > Tolima > Ibagué

1 CO1.PCCNTR.7101446

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
73.800.000,00	71.980.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43231512	CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION	1,00	UN	73.800.000,00	71.980.000,00	73.800.000,00	71.980.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	OFERTA ECONOMICA.pdf	OFERTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
☐	RUT Qinaya Actualizado.pdf	RUT Qinaya Actualizado.pdf	(detalle)
☐	ACEPTACION MIN-148-2024.pdf	ACEPTACION MIN-148-2024.pdf	(detalle)
☐	CDPS.pdf	CDPS.pdf	(detalle)
☐	MINUTA.PDF	MINUTA.PDF	(detalle)
☐	estudiso previos.pdf	estudiso previos.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA PATRICIA MONT	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	28555390	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ALBERTO SAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1.010.186.814	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA	10/12/2024 1:16:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Supervisor	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO	10/12/2024 1:16:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	71.980.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		71.980.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024004730092	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5977	CDP	No se ha iniciado		1.980.000 COP	00-00-000	-	Editar
☐	5978	CDP	No se ha iniciado		40.000.000 COP	00-00-000	-	Editar
☐	5979	CDP	No se ha iniciado		30.000.000 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

FECHA:	26	de	Diciembre	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida,

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	4364 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	**"CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE KITS PARA COMPUTADORES VIRTUALIZADOS EN EL AULA INNOVADORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA."**		
INTERVENTOR(ES):	NO APLICA		
SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ALFONSO – DIRECTOR PROSPECTIVA Y TIC		
CONTRATISTA	QINAYA S.A.S. NIT. 901491288-8, RP. CATALINA ORTIZ LALINDE CC 66.851.116		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($71.980.000) M/CTE IVA EXCLUIDO	DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Tolima y QINAYA S.A.S. se celebró el Contrato No. 4364 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE KITS PARA COMPUTADORES VIRTUALIZADOS EN EL AULA INNOVADORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA**".

2. Que para efectos de legalizar el contrato referenciado se procedió a expedir los siguientes Registros Presupuestales:

 - Registro Presupuestal No. 16410 del 11/12/2024.
 - Registro Presupuestal No. 16411 del 11/12/2024.

Escaneado con CamScanner

- Registro Presupuestal No. 16412 del 11/12/2024.

Se pagó la estampilla No. 306610 del 16/12/2024, se constituyeron y aprobó la póliza No. 16280228 del 06/12/2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y, por lo tanto, se expidió la correspondiente Acta de Legalización el 16 de diciembre de 2024.

Nombre del Amparo	NO. PÓLIZA	Vigencia desde	Vigencia hasta
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	4170683	5/12/2024	05/07/2025
CALIDAD DE LOS BIENES	4170683	5/12/2024	05/07/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4170683	5/12/2024	5/01/2028

3. Que el Acta de Inicio se suscribió el 16 de diciembre de 2024, quedando como fecha de finalización el 14 de enero del 2025.

4. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato – Director de Prospectiva y TIC, según consta en el acta de comprobante de entrada de consumo por la Secretaria Administrativa – Almacén General suscrita el 23 de diciembre de 2024.

5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	Pagos realizados al contratista

Escaneado con CamScanner

Concepto	Valor
Valor total del Contrato	$71.980.000
Valor pagado	$0
Valor pendiente por pagar	$71.980.000
Valor total ejecutado	$71.980.000
Valor saldo sin ejecutar	$0

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
-	-	-	-
TOTALES			**$**

- Realizado el balance físico y financiero al contrato presentado, verificado y justificado por el contratista y supervisor, queda pendiente el siguiente pago, que será girado por el Departamento con la suscripción del acta de liquidación, previo a los trámites presupuestales y quedará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC:

Descripción	Valor Ejecutado	Valor Pagado	Valor Acta por cobrar	Saldo a liberar
Acta Liquidación	$71.980.000	$0	$ 71.980.000	$0

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el **Contrato** No 4364 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE KITS PARA COMPUTADORES VIRTUALIZADOS EN EL AULA INNOVADORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA."**

- Reconocer el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas, las cuales deben ser corroboradas por los informes de ejecución de los cuales se encuentran debidamente avalados por el supervisor del contrato y cargados ante la plataforma de Secop II.

- El contratista manifiesta de manera expresa y voluntaria que no efectuara ningún tipo de reclamación ante la administración Departamental por el valor no ejecutado del acto contractual.

- Ordenar a la Dirección Financiera de Presupuesto pagar el saldo por concepto de valor ejecutado y no pagado, esto por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS**

Escaneado con CamScanner

OCHENTA MIL PESOS ($71.980.000) M/CTE IVA EXCLUIDO, pago que deberá realizarse una vez revisado el cumplimiento de las actividades y el visto bueno del supervisor.

- El valor del saldo presupuestal sin ejecutar será liberado por las direcciones financieras de presupuesto y de Tesorería del Departamento, mediante los ajustes presupuestales respectivos.
- Las partes aceptan irrevocablemente el balance financiero contenido en el presente documento y declaran **TERMINADO Y LIQUIDADO**, el contrato de prestación de servicios No. 4364 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.
- Una vez suscrita la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, las partes se declaran a Paz y Salvo, por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se **TERMINA Y LIQUIDA**.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL DEPARTAMENTO,

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaría de Planeación, Prospectiva y Tic
Ordenadora del Gasto – Ejecutora

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ALFONSO
Director de Prospectiva y TIC
Supervisor del contrato

POR EL CONTRATISTA

CATALINA ORTIZ LALINDE
R.L. QINAYA S.A.S.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA LIQUIDACIÓN.
Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos:
Comprobante de entrada de consumo – Almacén general
Contrato 4364 del 05 de diciembre de 2024
Acta de Inicio y Legalización
Reviso y aprobó: Carlos Alberto Sánchez Alfonso/ Director de Prospectiva y TIC de SPPyT

Escaneado con CamScanner